



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Caso: 20240005974

RESOLUCIÓN No. 209-G/2024

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Presupuesto a través del Oficio No. 0415 de fecha 05 de marzo de 2024, con el visto bueno del Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio, Subgerente a cargo de la Subgerencia Financiera, solicita que se autorice la modificación presupuestaria No. A6-2024, por la suma de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00)**.

Que la modificación presupuestaria No. A6-2024 formulada por el Departamento de Presupuesto, contenida en el **Comprobante (CO2) número 18** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en estado solicitado y lo correspondiente a la reprogramación de subproductos contenida en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 20 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, se fundamenta en lo que establece el Acuerdo Número 1547 de la Junta Directiva, el cual aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio 2024.

Que la Norma Presupuestaria Número XV del Acuerdo antes mencionado, establece que se faculta a la Gerencia autorizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2024 en los casos siguientes: a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los grupos de gasto, dentro de la Unidad Ejecutora; b) Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 "Créditos de reserva" se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 3% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva; c) Podrá aprobar fuera de dicho porcentaje indicado en la literal b), cuando corresponda a casos siguientes: 1) Estados de Excepción, 2) Regularización con organismos regionales e internacionales, y 3) Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXVIII del presente Acuerdo.

De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre. La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia para su consideración y autorización.

Que los movimientos presupuestarios se sustentan en la solicitud presentada por el Departamento de Infraestructura Institucional, de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, para el proyecto "Construcción Edificio (s) Hospitalización, la Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, con el cual se pretende remodelar el área física existente para prestar los servicios hospitalarios al municipio en mención, como parte de los proyectos del Programa de Presupuesto 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social". El referido proyecto se encuentra activo y aprobado con código SNIP 0089296 en el Sistema Nacional de Inversión Pública, que administra la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

ING. JORGE VICENTE
GERENCIA
I.G.S.S.

ING. LIDIA LENNY ROSA
GERENCIA
I.G.S.S.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Caso: 20240005974

RESOLUCIÓN No. 209-G/2024

El Departamento de Presupuesto opina, que para el cumplimiento de sus objetivos, las solicitudes que integran la presente propuesta fueron revisadas y analizadas en el marco de la normativa vigente.

Que el Departamento de Presupuesto en Oficio 0415 de fecha 05 de marzo de 2024, indica que los movimientos presupuestarios propuestos en la presente modificación tienen efecto cero (0), es decir, que los mismos no modifican el monto global del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva para el Ejercicio 2024, pero sí disminuye el de la Subgerencia Financiera e incrementa el del Departamento de Infraestructura Institucional.

Que la Subgerencia Financiera, con base en los dictámenes de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, emitió la Resolución 182-SGF/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Departamento de Presupuesto para que continúe con el proceso en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- correspondiente a la consolidación y el envío al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, para que se presente ante la Gerencia la propuesta de modificación presupuestaria.

Que derivado del requerimiento de Gerencia en Oficio 4405 del 7 de marzo de 2024, la Contraloría General del Instituto, mediante Oficio 0302 de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Licenciado Antonio Sasvín Molina, Auditor D y Visto Bueno de la Licenciada Silvia Cristina Duarte Lucero, Contralor General del Instituto, en el cual indican que se efectuó la corroboración al expediente que contiene la Modificación Presupuestaria, observando que fue elaborada en apego a la Normativa Vigente por el Departamento de Presupuesto, principalmente en lo establecido en las Normas Presupuestarias IX, XV y XVII, establecidas en el Artículo 3, literal B) Egresos, del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, el cual aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio 2024, es válido mencionar que todas las operaciones son inherentes a las funciones de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, quienes en su oportunidad emitieron respectivamente los Dictámenes Técnicos 11-2024 y DP-10/2024, ambos del 29 de febrero de 2024; así como, la Subgerencia Financiera del Instituto, resuelve con Resolución No. 182-SGF/2024 del 29 de febrero de 2024, autorizar al Departamento de Presupuesto proceder a la consolidación en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el envío de los comprobantes de reprogramación de subproductos por medio del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; así como elaborar la propuesta de modificación y elevarla a la autoridad administrativa superior.

Es preciso mencionar que, por los productos y subproductos que fueron afectados presupuestariamente, la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, es la responsable de evaluar y comunicar ante las Autoridades Superiores del Instituto, el impacto que tendrá sobre los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual vigentes, tomando las medidas pertinentes, asimismo esa Contraloría hace la aclaración que la autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 29 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo de Junta Directiva 1547, Norma IX, inciso c).

Sc. LIC. JORGE V. CENTE
GERENCIA
I.G.S.S.

Sc. LICDA. LENNY BOLAÑOS
SUBGERENCIA
I.G.S.S.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Caso: 20240005974

RESOLUCIÓN No. 209-G/2024

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo 1547 de Junta Directiva.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria No. A6-2024 presentada por el Departamento de Presupuesto, por la suma de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**, la cual cuenta con la anuencia del Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio, Subgerente a cargo de la Subgerencia Financiera.

SEGUNDO: Trasladar la presente resolución y las diligencias que se anexan, al **Departamento de Presupuesto** para su conocimiento y efectos que procedan, instruyéndole que oportunamente remita copia de la citada modificación presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento de lo que establece la Ley.

M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez
Gerente



M. Sc. LIC. JORGE VICENTE
GERENCIA
I.G.S.S.

Anexo: Expediente en 27 hojas.
EJRM/lerv/jmvr

M. Sc. LICDA. LENNY BERRY
GERENCIA
I.G.S.S.

M. Sc. LIC. OSCAR PEÑAFORTE
GERENCIA
I.G.S.S.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL	209-G/2024		8	3	2,024	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11400068-01-00-000-017-000-991-0101-31-0000-0000	CRÉDITOS DE RESERVA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
TOTAL ==>		-2,000,000.00	-2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11400068-14-01-001-000-047-332-0301-31-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL ==>		2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO



FECHA DE APROBACION		
11	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11400068-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)			29		2	2,024	
					DIA		MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
2		RESOLUCION GERENCIA GENERAL		209-G/2024		8		3	2,024
						DIA		MES	AÑO
								18	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		-2,000,000.00		2,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,000,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	2,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	2,000,000.00
TOTAL:		-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO



FECHA DE APROBACION		
11	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL	209-G/2024		8	3	2,024	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	2,000,000.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	2,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-2,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	110900	Protección Social n.c.d	-2,000,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:			-2,000,000.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,000,000.00	0.00
14 - INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO



FECHA DE APROBACION		
11	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)			29	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL	209-G/2024		8	3	2,024	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO



[Handwritten Signature]
FIRMA

[Blank Signature Box]
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,024
DIA	MES	AÑO

Anexo 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CUADRO COMPARATIVO DE COMPROBANTES CONSOLIDADOS SIGES Y SICOIN
EJERCICIO 2024
 (En Quetzales)

UE	Descripción	SIGES		CO2	SICOIN		Diferencia
		No. Comprobante	Débito		Crédito	Débito	
112	SUBGERENCIA FINANCIERA	11	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
143	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	8929602	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
	Subtotal	20	2,000,000.00	2,000,000.00	18	2,000,000.00	0.00
	Total		2,000,000.00	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00



Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'L'.

Anexo 2
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2024
(Cantidad Expresada en Quetzales)

UNIDAD EJECUTORA / ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DÉBITOS	CRÉDITOS
	Q	Q
TOTAL	2,000,000	2,000,000
112 - SUBGERENCIA FINANCIERA	2,000,000	0
01-00-000-017-000-991-0101-31	2,000,000	0
143 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	0	2,000,000
14-01-001-000-047-332-0301-31	0	2,000,000



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	29	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		18		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11400068-01-00-000-017-000-991-0101-31-0000-0000	CRÉDITOS DE RESERVA	-2,000,000.00	0.00
TOTAL ==>		-2,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11400068-14-01-001-000-047-332-0301-31-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,000,000.00	0.00
TOTAL ==>		2,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	29	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		18		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		-2,000,000.00		2,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,000,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	2,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	2,000,000.00
TOTAL:		-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	29	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL			18
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	2,000,000.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	2,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-2,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	110900	Protección Social n.c.d	-2,000,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:			-2,000,000.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,000,000.00	0.00
14 - INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11400068-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	29	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION GERENCIA GENERAL			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				18

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 114000681430/5-114000681120/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

[Handwritten Signature]


FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Signature]


[Signature]


SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación de Obras	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 29/02/2024 HORA : 16:56.21 REPORTE:
---------------------------------	---	--

CÓDIGO	ENTIDAD	CORRELATIVO NO.: '20'
11400068	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	

DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN	NO. DOC. RESPALDO: 182-SGF/2024	FECHA DOC. RESPALDO: 29/02/2024
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR PROYECTO SNIP														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SNIP	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR PROYECTO SNIP														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SNIP	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
143	14	01	001	000	047	0301	332	31	0000	0000	89296	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	2,000,000.00	
Total														

RESUMEN POR PROYECTO SNIP					
UE	SNIP	NOMBRE SNIP	ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA
143	89296	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	13,177,920.00	15,177,920.00	2,000,000.00
Total			13,177,920.00	15,177,920.00	2,000,000.00

RESUMEN POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE ESTRUCTURA	DÉBITO	CRÉDITO
143	14	01	001	000	047	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ		2,000,000.00
Total							0.00	2,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO
31 - INGRESOS PROPIOS				2,000,000.00
	0000 -			2,000,000.00
		0000 -		2,000,000.00
Total			0.00	2,000,000.00

RESUMENTO POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
Total			





SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación de Obras	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 29/02/2024 HORA : 16:56.21 REPORTE:
---------------------------------	---	--

CÓDIGO	ENTIDAD	CORRELATIVO NO.: '20'
11400068	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	

DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN	NO. DOC. RESPALDO: 182-SGF/2024	FECHA DOC. RESPALDO: 29/02/2024
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

DESCRIPCIÓN Consolidación de Reprogramación de Obras y Subproductos (Modificación Presupuestaria) De conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de Junta Directiva (el programa 14 "Inversión en

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		

ENVIADO PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
ANALISTA "C"
 DEPTO. PRESUPUESTO

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 29/02/2024
		HORA : 16:57.09
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 20
11400068 - 0 - 000	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 29/02/2024
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	182-SGF/2024	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			SOLICITADO	APROBADO
							Total		-2,000,000.00	0.00
000-022-0001							Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA			
01	00	000	017	000	900	31			-2,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			SOLICITADO	APROBADO
							Total			

RESUMEN POR SUBPRODUCTO											
SUBPRODUCTO											
							DEBITO	CREDITO			
000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA						-2,000,000.00	0			
							Total	-2,000,000.00			

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO											
							DÉBITO	CRÉDITO			
31-INGRESOS PROPIOS							-2,000,000.00				
0000-SIN ORGANISMO							-2,000,000.00				
0000-SIN CORRELATIVO							-2,000,000.00				
							Total	-2,000,000.00	0.00		

DESCRIPCIÓN Consolidación de Reprogramación de Obras y Subproductos (Modificación Presupuestaria) De conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de Junta Directiva (el programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social" recibe apoyo de los créditos de reserva del Programa EMA).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 29/02/2024 HORA : 16:57.09 REPORTE: R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 20
11400068 - 0 - 000	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 29/02/2024
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	182-SGF/2024	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
112	01	00	000	017	000	000-022	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.	
112	01	00	000	017	000	000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.	

Unidad Ejecutora Consolidada
112-11;

DESCRIPCIÓN Consolidación de Reprogramación de Obras y Subproductos (Modificación Presupuestaria) De conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de Junta Directiva (el programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social" recibe apoyo de los créditos de reserva del Programa EMA).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma manuscrita]
FIRMA
 LUIS SIPAQUE
 ANALISTA
 DEPTO. PRESUPUESTO

FIRMA



DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2024 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (REPROGRAMACIÓN DE OBRA)

SICCI: 20240005974

Guatemala, 29 de febrero de 2024

PROYECTOS:

SNIP 89296 "CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ"

Se tiene a la vista los expedientes de solicitud de reprogramación de obra de proyecto de inversión, promovido por el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL** mediante los oficios DII-190.24 22/02/2024 Y DII-I-199.24 22/02/2024 del 22 de febrero de 2024.

Consta también en el expediente el oficio 235 de fecha 21 de febrero de 2024 de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo donde se otorga **ANUENCIA** para gestionar modificación presupuestaria mediante Resolución No. 33-SPD/2024 del 21 de febrero de 2024 de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo adjunta a los oficios en mención.

En virtud de lo anterior, corresponde al Departamento de Planificación analizar el expediente y emitir el dictamen de reprogramación de obra modificación de meta física, si procede, de los proyectos referido en el acápite anterior.

ANÁLISIS

Según los registros del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de acuerdo a la información trasladada por el Departamento de Infraestructura Institucional, los proyectos de infraestructura involucrados en la presente reprogramación de obra de proyecto de inversión, tienen registradas las siguientes metas globales y anuales (2024):



Premio de la AISS de Buenas Prácticas Américas 2023
Certificado de Mérito con Mención Especial
septiembre 2023 <https://www.issa.int/es/ap/242630>



Aprobado por la Junta Directiva del IGSS
Punto TRIGÉSIMOCUARTO de la sesión extraordinaria J-90-11-23
noviembre de 2023



DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2024
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (REPROGRAMACIÓN DE OBRA)

SICCI: 20240005974

No. SNIP	Nombre del Proyecto	METAS FÍSICAS	
		Meta Vigente	
		Global Unidad de Medida	Anual Unidad de Medida
89296	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	8152 metro2	1790 metro2

Se debe tener en cuenta que el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), interactúan en materia de proyectos de inversión, de tal cuenta que las operaciones que se realizan en uno de ellos, se ven reflejadas en los otros.

En tal virtud, los proyectos SNIP no presentan modificaciones a sus metas físicas, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. SNIP	Nombre del Proyecto	METAS FÍSICAS							
		Meta Vigente		Meta Global		Meta Anual		Meta Actualizada	
		Global Unidad de Medida	Anual Unidad de Medida	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Global Unidad de Medida	Anual Unidad de Medida
89296	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	8152 metro2	1790 metro2					8152 metro2	1790 metro2

Para financiar el proyecto antes mencionado se autorizó una ampliación presupuestaria a través de la Subgerencia Financiera misma que no presenta modificación de metas físicas, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	Código UE	Código CC	Nombre	No. de oficio y fecha	No. de comprobante y fecha
1	112		SUBGERENCIA FINANCIERA	724 - 19/02/2024	
1		7031	SUBGERENCIA FINANCIERA	723 - 19/02/2024	13 - 19/02/2024
	Código Producto/Subproducto		Nombre del Producto/Subproducto		Modificación
	000-022		Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA		0
	000-022-0001		Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA.		





DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2024
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (REPROGRAMACIÓN DE OBRA)

SICCI: 20240005974

OPINIÓN


Considerando lo anterior, el Departamento de Planificación es de opinión que procede la Reprogramación de Obra y la modificación de metas físicas, conforme a los cuadros que anteceden.

CONSIDERACIONES FINALES

Conforme a lo que establece el Acuerdo 1547, se traslada al Departamento de Presupuesto el presente Dictamen, para que dentro de su competencia continúe con el proceso administrativo que corresponda.

El presente Dictamen y el que emita el Departamento de Presupuesto, formarán parte del expediente que será la base para que se emita la resolución correspondiente.

Finalmente, se informa que los 2 expedientes de las unidades ejecutoras fueron cargados en el Módulo de Reprogramación de Subproductos 2.0 de la Herramienta de Planificación Operativa Anual.


Lic. Walter Arturo Tobias Galindo
Asistente Administrativo C
Departamento de Planificación

Visto Bueno


M. Sc. Lic. Douglas Osbelt Méndez Vásquez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Planificación

DOMV/Lic. Walter Tobias



Premio de la AISS de Buenas Prácticas Américas 2023
Certificado de Mérito con Mención Especial
septiembre 2023 <https://www.issa.int/es/ap/242630>



Aprobado por la Junta Directiva del IGSS
Punto TRIGÉSIMOCUARTO de la sesión extraordinaria J-90-11-23
noviembre de 2023



DICTAMEN TÉCNICO No. DP-10/2024

Guatemala, 29 de febrero del 2024

ANTECEDENTES

El Departamento de Planificación en Dictamen Técnico 11-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, el cual contiene dos (2) expedientes de modificación presupuestaria (reprogramación de subproductos), indica en el apartado OPINION, que las justificaciones de cada uno de los subproductos respecto a las metas se consideran razonables, por lo que, conforme a lo que establece el Acuerdo 1547 de Junta Directiva, traslada al Departamento de Presupuesto dicho Dictamen para que continúe con el proceso administrativo que corresponda.

BASE LEGAL

Acuerdo de Gerencia 15/2017 del 03 de mayo del año 2017, Artículo 4, donde se faculta a las Subgerencias de Planificación y Desarrollo y Financiera, para ser los órganos rectores de la Gestión por Resultados (GpR) e implementadores del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Acuerdo 1547 de Junta Directiva de fecha 24 de noviembre del 2023, aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el Ejercicio 2024, en su artículo 3. literal b) EGRESOS:

- Norma Presupuestaria IX, Es responsabilidad de la autoridad superior de cada Unidad Ejecutora entre otros, lo indicado en la literal c): “Las asignaciones presupuestarias a nivel de centro de costo, así como la administración, control, ejecución y registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, conforme a la legislación aplicable.”.
- Norma Presupuestaria XV, Se faculta a la Gerencia autorizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2024 entre otros casos, lo indicado en la literal b): “Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecten el renglón 991 “Créditos de reserva” se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 3% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva.”.





DICTAMEN TÉCNICO No. DP-10/2024

- Norma Presupuestaria XVII, “Las Unidades Ejecutoras, podrán solicitar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los lineamientos que establezcan los Departamentos de Planificación y Presupuesto (...)”.

Circular 15-2024 de fecha 12 de enero del 2024, emitida por los Departamentos de Planificación y Presupuesto con visto bueno de los Subgerentes de Planificación y Desarrollo y Financiero, la cual especifica los lineamientos para realizar solicitudes de Modificación Presupuestaria (reprogramación de subproductos) por parte de los Centros de Costo y Unidades Ejecutoras.

ANÁLISIS

El Departamento de Presupuesto analizó las solicitudes de modificación presupuestaria (reprogramación de subproductos) contenidas en el Dictamen descrito en ANTECEDENTES, con relación a los movimientos de débitos y créditos presupuestarios que requieren las Unidades Ejecutoras y Centros de Costo, determinando en el ámbito de competencia que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la BASE LEGAL citada, las que se detallan a continuación:





DICTAMEN TÉCNICO No. DP-10/2024
(En Quetzales)

NOMBRE UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE SUBPRODUCTO	NOMBRE DE OBRA	DÉBITOS	CRÉDITOS
112 - SUBGERENCIA FINANCIERA	000-022-0001 - Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	SIN OBRA	2,000,000	0
Total 112 - SUBGERENCIA FINANCIERA			2,000,000 ✓	0
143 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	SIN SUBPRODUCTO	047 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ	0	2,000,000
Total 143 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL			0	2,000,000 ✓
Total general			2,000,000	2,000,000

OPINIÓN

El Departamento de Presupuesto con base al análisis **OPINA** que son procedentes los movimientos presupuestarios de débitos y créditos propuestos por dos (2) Unidades Ejecutoras y sus Centros de Costo, por lo que se emite el presente Dictamen y se traslada a la Autoridad Superior para la emisión de la Resolución que autorice proseguir con la gestión administrativa pertinente.



Lic. Carlos Enrique Gomez Sánchez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Presupuesto

CEGS/fpal



SUBGERENCIA FINANCIERA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1547 de Junta Directiva de fecha 24 de noviembre del 2023, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el Ejercicio 2024 que contiene las Normas de Ejecución Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1547 de Junta Directiva de fecha 24 de noviembre del 2023, en las Normas XV y XVII, establece lo relacionado a las modificaciones presupuestarias que presentan las Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación, según el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo establecido en su Manual de Normas y Procedimientos, Acuerdo 16/2013 del 7 de febrero de 2013, emitió **Dictamen Técnico 11-2024 de fecha 29 de febrero del 2024**, sobre las solicitudes recibidas de las Unidades Ejecutoras relacionadas con la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos).

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Presupuesto a través del **Dictamen Técnico No. DP-10/2024 de fecha 29 de febrero del 2024**, analizó las solicitudes presentadas por las Unidades Ejecutoras en cuanto a la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) consistentes en débitos y créditos presupuestarios, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

POR TANTO

El Subgerente, con base a las facultades que le confiere el Artículo 2, del Acuerdo 19/2022 de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 01 de septiembre del 2022 y su reforma en el Acuerdo 15/2023 de fecha 01 de junio de 2023.



18

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Departamento de Presupuesto para que continúe con el proceso en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, correspondiente a la consolidación y el envío al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de los comprobantes de Modificación Presupuestaria (reprogramación de subproductos).

SEGUNDO: Autorizar al Departamento de Presupuesto para que elabore y presente ante la Gerencia, la propuesta de Modificación Presupuestaria por el monto que se genere en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), derivado de lo instruido en el punto primero.

TERCERO: Trasladar original de esta Resolución al Departamento de Presupuesto para su cumplimiento y los registros correspondientes.



CAFA/cegs

Lic. Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente



JUAN JOSÉ ROSALES
ASISTENTE
ADMINISTRATIVO
IGSS - SGF



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE



SUBGERENCIA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
RESUMEN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE AMPLIACIÓN AUTORIZADAS POR GERENCIA
ARTICULO 3., SECCIÓN B), NORMA XV, ACUERDO 1547 DE JUNTA DIRECTIVA
HASTA EL 3% DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS APROBADO
EJERCICIO 2024

19

Acuerdo 1547 de Junta Directiva

PRESUPUESTO APROBADO	Q	24,634,355,759.00
3%	Q	739,030,672.77

No. Orden	Monto Q	Saldo Q	%	Comprobante SICOIN	Departamento de Presupuesto		Gerencia		Descripción
					Oficina	Fecha	Resolución	Fecha	
1	717,600.00	738,313,072.77	0.10	1	92	31/01/2024	114-G/2024	1/02/2024	Para fortalecer las asignaciones presupuestarias de la Unidad Ejecutora 102 Gerencia, en el renglón de gasto 183 "Servicios jurídicos", necesarios para la contratación de servicios profesionales bajo ese renglón.
2	2,666,450.00	735,647,622.77	0.36	8	218	13/02/2024	184-G/2024	20/02/2024	Requerimiento presentado por la Unidad Ejecutora 108 "Departamento de Servicios de Apoyo" con el propósito de contar con disponibilidad presupuestaria para estar en capacidad de cumplir con los compromisos de pago en el presente año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato número 5-DL/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, correspondiente a la fase II y fase III de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (03) elevadores para el edificio de oficinas centrales del Instituto
3	5,241,600.00	730,406,022.77	0.71	12					Requerimiento presentado por la Unidad Ejecutora 307 "Hospital Patulul, Suchitupéquez" para estar en capacidad de comprar el medicamento ELAPRASE (DURSUIFASA) vales de 6 mg/3ml 12.5mg para dar cumplimiento a la acción constitucional de Amparo número 01020-2023-00248 de fecha 05/10/2023.
4	4,213,842.00	726,192,180.77	0.57	13, 14 y 15					Solicitud presentada por el Departamento de Infraestructura Institucional de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, para la incorporación al presupuesto de inversión de los siguientes proyectos: "Ampliación Hospital Área de Emergencia, Centros de Acopio para Desechos Hospitalarios, Farmacia y Bodega, entreBva. Calle y Boulevard Centenario Zona 3, Retalhuleu", código SNIP 0079230; Ampliación Edificio (s) del Iges en Mazatenango, Suchitupéquez (Banco de Sangre, Mezcaline en Bodega General y Construcción de "Muro Perimetral" código SNIP 0140621; "Mejoramiento Hospital Unidad Periférica Zona 11 Guatemala, Guatemala" código SNIP 319371.
5	8,511,241.00	717,680,939.77	1.15	16 y 17					Los movimientos planteados se sustentan en los requerimientos presentados por cinco (5) Unidades Ejecutoras las cuales tienen como propósito fortalecer las asignaciones presupuestarias que según sus estimaciones son insuficientes dentro del programa institucional de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- a fin de estar en condiciones de adquirir insumos, bienes y servicios para atender las necesidades que se presentan y así cumplir sus objetivos: 113 "Hospital General de Enfermedades", 201 "Direccion Departamental Escuintla", 210 "Consultorio en Palín, Escuintla", 143 "Departamento de Infraestructura Institucional", reciben apoyo de la Unidad Ejecutora 112 "Subgerencia Financiera".
6	2,000,000.00	715,680,939.77	0.27	18					Solicitud presentada por el Departamento de Infraestructura Institucional de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, para fortalecer las asignaciones presupuestarias del proyecto "Construcción Edificio (s) Hospitalización, la Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, debido a la ampliación del monto del contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q7,088,373.93, según punto TRIGÉSIMOPRIMERO de la sesión extraordinaria J-12-02-24 celebrada por la Junta Directiva del Instituto el 08/02/2024
TOTAL	23,349,733.00	715,680,939.77							

RESUMEN 3 %

	Q	%
Monto autorizado	739,030,672.77	100.00
Total Modificaciones	23,349,733.00	3.16
Saldo pendiente de utilizar	715,680,939.77	96.84

Lic. Carlos Enrique Gomez Sanchez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Presupuesto

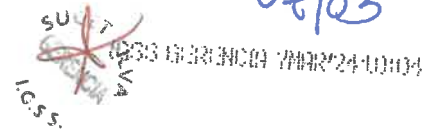




**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. A6-2024
(Ampliación dentro del 3% autorizado a Gerencia,
Acuerdo 1547 de Junta Directiva)**

Caso: 20240005974
Guatemala, 05 de marzo de 2024

Lidia Rodas
09/03



M. Sc. Licenciado
Edson Javier Rivera Méndez
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su Despacho

Señor Gerente:

Atentamente me dirijo a usted, para remitirle la propuesta de Modificación Presupuestaria, con base en lo establecido en las Normas XV y XVII contenidas en el Artículo 3 literal B) Egresos del Acuerdo Número 1547 de la Junta Directiva, contenida en el comprobante (CO2) número 18 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en estado solicitado y lo correspondiente a la reprogramación de subproductos, contenida en el comprobante de reprogramación consolidación número 20 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- (ver Anexo 1), ambos por un monto total de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**.

ANÁLISIS

La presente modificación presupuestaria se sustenta en la solicitud presentada por el Departamento de Infraestructura Institucional, de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, dicho Departamento tiene a cargo diferentes proyectos en el programa presupuestario 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social"; por su parte la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, como ente rector emitió la resolución correspondiente en la que resuelve autorizar al Departamento de Infraestructura Institucional, que gestione la modificación presupuestaria, de la cual se presentan las siguientes referencias:





El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una entidad dedicada a la prestación de servicios de salud, siendo así que en el municipio de Antigua Guatemala se inició la cobertura en materia de Seguridad Social solamente con el programa de accidentes; a partir del año 2003 se realizó la extensión de cobertura para dicho municipio incorporándose los programas de Maternidad, Enfermedad Común tanto pediátrico como de adultos, e Invalidez Vejez y Sobrevivencia, derivado que la demanda de asistencia médica de los derechohabientes incrementó, sobrepasando la capacidad instalada de la unidad médica.

Por lo tanto, surge la necesidad del proyecto “Construcción Edificio(s) Hospitalización, la Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez”, con el cual se pretende remodelar el área física existente para prestar los servicios hospitalarios al municipio en mención, así como al Departamento de Sacatepéquez, planteando una atención de 24 horas durante los 365 días del año, el edificio contará con área de encamamiento con capacidad para 40 camas, sala de operaciones, cesáreas, partos y emergencia de 24 horas y tendrá diversos servicios médicos.

El referido proyecto se encuentra activo y aprobado con código SNIP 0089296 en el Sistema Nacional de Inversión Pública, que administra la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, cabe indicar que dicho proyecto está fortaleciendo su asignación presupuestaria vigente para el presente Ejercicio, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, actualmente se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de prórroga de plazo contractual según contrato número 92-DL/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, también cuenta con una ampliación del monto del contrato mencionado por la cantidad de Q7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva; los recursos financieros a incrementar son necesarios para erogar las estimaciones correspondientes a la empresa adjudicada de acuerdo al avance de la ejecución física del proyecto.

Para financiar la ampliación presupuestaria, el débito se realiza en la Subgerencia Financiera, la que cuenta con disponibilidad para atender modificaciones presupuestarias que representan una necesidad institucional dentro del Programa EMA.

Los movimientos planteados de débito y crédito, se realizan dentro del Programa Institucional de Enfermedad Maternidad y Accidentes -EMA-.

Para una mejor comprensión de las operaciones se presentan los movimientos de débitos y créditos, en la forma siguiente:





Cuadro 1
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Table with 5 columns: UNIDAD EJECUTORA / ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, SNIP, DÉBITO Q, CRÉDITO Q, RELACIÓN CRÉDITO. Rows include TOTAL, 112 - SUBGERENCIA FINANCIERA, 143 - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, and 047 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ.

FUENTE: SICOIN-WEB 2024

En el cuadro que antecede, se observa que el 100% del crédito presupuestario fortalece al proyecto 001 "Construcciones" y Obra 047 "Construcción Edificio(s) Hospitalización, La Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez"; con código SNIP No. 089296 generado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo la Unidad Ejecutora 143 "Departamento de Infraestructura Institucional" la responsable del registro del gasto y metas alcanzadas; apoyo recibido en el programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social" y renglón de gasto 332 "Construcciones de bienes nacionales de uso no común".

Para financiar las operaciones presupuestarias solicitadas, se propone debitar dentro de la Unidad Ejecutora 112 "Subgerencia Financiera", programa 01 "Actividades Centrales", actividad 017 "Asignaciones Globales EMA", la cantidad de dos millones de quetzales exactos (Q2,000,000.00), provenientes del renglón de gasto 991 "Créditos de reserva" del Programa Institucional de Enfermedad Maternidad y Accidentes -EMA-, fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

Las operaciones efectuadas se detallan por Unidad Ejecutora y estructura presupuestaria en el cuadro Anexo 2.

OPINIÓN

Las solicitudes que integran la presente propuesta fueron revisadas y analizadas en el marco de la normativa vigente, por lo que se expone lo siguiente:





- a) La Unidad Ejecutora 143 “Departamento de Infraestructura Institucional” no dispone de recursos, por lo cual requiere apoyo financiero por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**, del Centro de Costo y Unidad Ejecutora 112 “Subgerencia Financiera” del renglón de gasto 991 “Créditos de reserva”.
- b) Los movimientos presupuestarios tienen efecto cero (0), es decir, que los mismos no modifican el monto global del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para el Ejercicio 2024, pero sí disminuye el de la Subgerencia Financiera e incrementa el del Departamento de Infraestructura Institucional.
- c) La Subgerencia Financiera, con base en los dictámenes de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, emitió la Resolución 182-SGF/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, por medio de la cual autoriza al Departamento de Presupuesto para que continúe con el proceso en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- correspondiente a la consolidación y el envío al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, para que se presente ante la Gerencia la propuesta de modificación presupuestaria.
- d) La Norma Presupuestaria XV del Acuerdo 1547 de Junta Directiva establece en la literal b) cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 “Créditos de reserva” se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 3% del Presupuesto General de Egresos del Instituto.
- e) Con la autorización de la presente modificación presupuestaria de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**, las gestiones ante la Gerencia, alcanza la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q23,349,733.00), que representa el **3.16%** del techo autorizado por la Junta Directiva, equivalente al 3% anual del Presupuesto General de Egresos del Instituto para el Ejercicio 2024 (Q24,634,355,759.00), que establece el Acuerdo 1547 de Junta Directiva, cuyo cálculo asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q739,030,672.77), que al disminuirla reflejará un saldo por utilizar de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q715,680,939.77) (**96.84%**), para lo que resta del presente año.





PETICIÓN

Ante lo expuesto, tomando en cuenta el análisis realizado por el Departamento de Presupuesto y con base en lo que establecen las Normas Presupuestarias XV y XVII contenidas en el Artículo 3 Sección B) EGRESOS del Acuerdo Número 1547 de la Junta Directiva, respetuosamente solicito al señor Gerente se sirva autorizar la presente modificación presupuestaria contenida en el comprobante (CO2) número 18 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en estado solicitado y lo correspondiente a la reprogramación de subproductos, contenida en el comprobante de reprogramación consolidación número 20 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- (ver Anexo 1), ambos por un monto total de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**, para que después de aprobada la modificación presupuestaria en el SICOIN se traslade por este Departamento al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento.

Sin otro particular, me suscribo del señor Gerente, deferentemente,



Lic. Carlos Enrique Gomez Sánchez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Presupuesto



Vo. Bo. **Lic. Carlos Alberto Franco Antonio**
Subgerente

Anexos: Expediente en 19 hojas.
CAFA/CEGS/alvr/lhsch





Guatemala, 7 de marzo de 2024,

M. Sc. Licenciada
Silvia Cristina Duarte Lucero
Contralor General del Instituto
Su Despacho

Licenciada Duarte:

En atención al Oficio 0415 de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Jefe de Departamento Administrativo, Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno del Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio Subgerente a cargo de la Subgerencia Financiera, por medio del cual remite la propuesta de Modificación Presupuestaria No. A6-2024, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)**, contenida en el Comprobante (CO2) número 18 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en estado solicitado y lo correspondiente a la reprogramación de subproductos, que se encuentra contenida en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 20 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- de conformidad con lo establecido en las Normas Presupuestarias XV y XVII contenidas en el Artículo 3., literal B) Egresos, del Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva, el cual aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, solicito girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de verificar y emitir opinión de manera inmediata, referente a la Modificación Presupuestaria descrita en el párrafo anterior. Asimismo de la revisión efectuada deberá presentar el informe respectivo a este Despacho.

Sin otro particular,

M. Sc. LCDA. LENNY RODAS
GERENCIA
I.G.S.S.

M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE
★

Anexo: Diligencias en 24 hojas
EJRM/Lerv/JMVR

M. Sc. LIC. ORGE VICENTE
GERENCIA
I.G.S.S.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Contraloría General del Instituto

Caso Sicci 20240005974

24

7302



Guatemala 08 de marzo 2024

M. Sc. Licenciado
Edson Javier Rivera Méndez
Gerente del Instituto
Su Despacho

SUCETS
GERENCIA
153 GERENCIA 08MAR24 11:26
IGSS

Señor Gerente:

Atentamente me dirijo a usted en atención al Oficio de Gerencia N°. 4405 de fecha 7 de marzo de 2024, mediante el cual se solicita verificar y emitir opinión en relación a la modificación presupuestaria entre renglones. La revisión fue una corroboración del cumplimiento de la normativa vigente, con base a los documentos que integran el expediente que se adjunta al oficio anteriormente indicado.

En consecuencia se efectuó la corroboración al expediente que contiene la Modificación Presupuestaria entre renglones, observando que fue elaborada en apego a la Normativa Vigente por el Departamento de Presupuesto, principalmente en lo establecido en las Normas Presupuestarias IX, XV y XVII, establecidas en el Artículo 3, literal B) Egresos, del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, el cual aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio 2024.

Con relación a la implementación de Presupuesto por Resultados es válido mencionar que todas las operaciones son inherentes a las funciones de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, quienes en su oportunidad emitieron respectivamente los Dictámenes Técnicos 11-2024 y DP-10/2024 ambos del 29 de febrero de 2024; así como, la Subgerencia Financiera del Instituto, resuelve con Resolución No. 182-SGF/2024 del 29 de febrero de 2024, que autoriza al Departamento de Presupuesto proceder a la consolidación en el Sistema Informático de Gestión –SIGES- y el envío de los comprobantes de reprogramación de subproductos por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; así como, elaborar la propuesta de modificación y elevarla a la autoridad administrativa superior.

María Cristina Duarte
Contraloría General del Instituto

Dr. Antonio Jasvin
AUDITOR
CONTRALORIA GENERAL



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Contraloría General del Instituto

1302

Es preciso mencionar que, por los productos y subproductos que fueron afectados presupuestariamente, la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, es la responsable de evaluar y comunicar ante las Autoridades Superiores del Instituto, el impacto que tendrá sobre los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual vigentes, tomando las medidas pertinentes.

No está de más hacer la aclaración que de conformidad a lo que establecen los artículos 29, 29 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y, la Norma IX del Acuerdo 1547 antes citado, "La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es responsable de la administración, control, ejecución y registro de las asignaciones presupuestarias.", en consecuencia las opiniones o dictámenes técnicos que emita éste órgano fiscalizador, son ilustraciones para el funcionario público encargado de la ejecución del gasto, tal y como lo establece el artículo 3 del Decreto 119-96 del Congreso de la República, Ley de lo Contencioso Administrativo.

Por otro lado se hace de su conocimiento que respecto a las modificaciones presupuestarias, se reserva el derecho de fiscalización esto de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna, debiendo las Unidades Administrativas y Médicas responsables dentro del Instituto, garantizar el adecuado proceso presupuestario en función de la normativa aplicable, asegurando la calidad del gasto público y la oportunidad de rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.

Sin otro particular,

Vo. Bo.

Licda. Silvia Cristina Duarte Lucero
Contralor General del Instituto

MSc. Silvia Cristina Duarte Lucero
Contralor General del Instituto

Lic. Antonio Sasvín Molina
Auditor D
Contraloría General del Instituto

Lic. Antonio Sasvín
AUDITOR
CONTRALORÍA GENERAL

Anexo: 25 hojas.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia Financiera

UE 112

Caso SICCI: 20240005974

Número de Oficio 724

Guatemala, 19 de febrero de 2024

Licenciado
Douglas Osbelt Méndez Vásquez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Planificación
Oficinas Centrales


Licenciado Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle gestionar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos): **AMPLIACION PRESUPUESTARIA**, de esta Unidad Ejecutora, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Es oportuno indicar que se conservará el expediente original, el cual quedará bajo la responsabilidad, guarda y custodia de la máxima autoridad de esta Unidad Ejecutora, para futuras consultas y efectos de fiscalización interna y externa.

Tomando en consideración lo antes descrito y con base a la Circular 15-2024 del 12 de enero de 2024 emitida por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, en su numeral 1, segundo párrafo establece que "Se exceptúa de las fechas indicadas las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias (Reprogramación de Subproductos) que se enmarquen en Estados de Excepción y CASOS ESPECIALES previamente autorizados por la Subgerencia que corresponda".

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,


Victor Orlando Cuxil Chicol
Analista B
victor.cuxil@igssgt.org



Vo. Bo.
Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente
Carlos.franco@igssgt.org



Anexo: Diligencias (10 hojas)
CAFA/vcuxil



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 19/02/2024 HORA : 18:12.34 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 11
11400068 - 112 - 000	SUBGERENCIA FINANCIERA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-2,000,000.00	0.00
000-022-0001 Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del prc	01	00	000	017	000	900	31	-2,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-022-0001 Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	-2,000,000.00	0
Total	-2,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-2,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-2,000,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-2,000,000.00	
Total	-2,000,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 112 (SUBGERENCIA FINANCIERA) DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 1547 DE JUNTA DIRECTIVA QUE SERVIRA PARA FINANCIAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE LA UNIDD EJECUTORA 143 "DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" Y OFICIO NO. 724 DE FECHA 19/02/2024 DE LA SGE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO


VICTOR CUXIL
 ANALISTA
 S.G.E.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 19/02/2024
		HORA : 18:12.34
		REPORTE: R00817622.rpt

2

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 11
11400068 - 112 - 000	SUBGERENCIA FINANCIERA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
112	01	00	000	017	000	000-022	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.	
112	01	00	000	017	000	000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.	


Centro Costo Consolidados
7031-13;

DESCRIPCIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 112 (SUBGERENCIA FINANCIERA) DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 1547 DE JUNTA DIRECTIVA QUE SERVIRA PARA FINANCIAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE LA UNIDD EJECUTORA 143 "DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" Y OFICIO NO. 724 DE FECHA 19/02/2024 DE LA SGF.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


VICTOR CUXIL
 ANALISTA
 I.G.S.S. - SGF
 FIRMA


 INSTITUCION GENERAL DEL ICA
 SUBGERENTE
 FIRMA



SUB GERENCIA FINANCIERA

LISTA DE REQUISITOS GENERAL		
Reprogramación de Subproductos (Modificaciones Presupuestarias)		
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		
No.	UNIDAD EJECUTORA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTES DE ENVIAR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	
1	En el oficio: Indicar el Nombre, Código de la Unidad Ejecutora, número de oficio, fecha del año actual y número de caso SICCI que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>
2	El destinatario del oficio debe ser dirigido al Licenciado Douglas Osbelt Méndez Vásquez, Jefe Administrativo del Departamento de Planificación (según formato)	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Si es más de un centro de costo, debe consolidar los comprobantes e imprimir para adjuntar al expediente.	
4	El comprobante SIGES debe estar en estado SOLICITADO.	<input checked="" type="checkbox"/>
El orden en que debe conformar y presentar el expediente al Departamento de Planificación será el siguiente:		
1	Oficio Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Comprobante de la Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Lista de Requisitos de la Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Oficio del Centro de Costo	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Comprobante del Centro de Costo en estado SOLICITADO	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Cuadro de Reprogramación de Subproductos (Modificación de Meta) del Centro de Costo	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Lista de Requisitos del Departamento de Planificación del Centro de Costo. Si la solicitud contiene más de un Centro de Costo, debe ordenar el expediente por Centro de Costo de acuerdo al orden de los numerales 4, 5 y 6.	<input checked="" type="checkbox"/>

El suscrito hace constar que el presente expediente se conformó y cumplió con la presente "LISTA DE REQUISITOS" la cual se adjunta al mismo y se solicita que una vez atendida esta solicitud, se traslade el presente expediente al Departamento de Presupuesto para que en el ámbito de su competencia continúe con el trámite que corresponda.

Es importante indicar, que el expediente original quedará bajo la guarda y custodia de esta Unidad Ejecutora, para futuras consultas por parte de los entes internos y externos de fiscalización y otras instancias que requiera el mismo.

Guatemala, 19 de febrero de 2024


VICTOR CUXIL
ANALISTA
I.G.S.S. - SGT
 Victor Orlando Cuxil Chicol
victor.cuxil@igssgt.org


INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
 Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio
 Subgerente
carlos.franco@igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia Financiera

UE 112
CC 7031

Caso SICCI: 20240005974
Número de Oficio 723
Guatemala, 19 de febrero de 2024

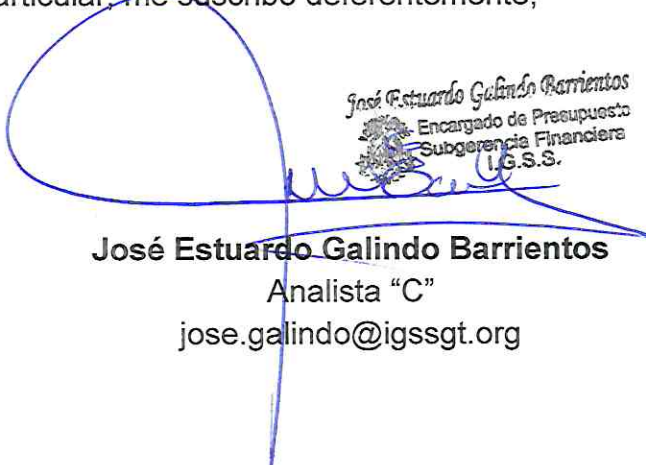
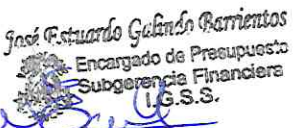
Señores
Subgerencia Financiera
Su despacho

Señor Subgerente:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle gestionar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos): **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** de este Centro de Costo, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Por lo anterior se adjunta "**Cuadro de Reprogramación de Subproductos (Modificación de Meta)**" el cual luego de ser firmado y sellado se adjuntó en formato PDF como documento de respaldo en el comprobante del SIGES.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,



José Estuardo Galindo Barrientos
Analista "C"
jose.galindo@igssgt.org

Anexo: 05 hojas
Jgalindo

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 19/02/2024
		HORA : 18:03.25
		REPORTE: R00817403.rpt

5

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11400068 - 112 - 7031	SUBGERENCIA FINANCIERA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
112	01	00	000	017	000	0101	991	31	0000	0000	000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	-2,000,000.00	0.00
Total													-2,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	-2,000,000.00	0
Total		-2,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-2,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-2,000,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-2,000,000.00	
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACIÓN DEL SUBPRODUCTO 7031 (SUBGERENCIA FINANCIERA) DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 1547 DE JUNTA DIRECTIVA, QUE SERVIRÁ PARA FINANCIAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD 143 "DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" Y OFICIO No. 723 DE FECHA 19/02/2024 DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

José Estuardo Galindo Barrientos
Encargado de Presupuesto
Subgerencia Financiera
I.G.S.S.

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 19/02/2024
		HORA : 18:03.25
		REPORTE: R00817403.rpt

6

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11400068 - 112 - 7031	SUBGERENCIA FINANCIERA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION GERENCIA GENERAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
112	01	00	000	017	000	000-022	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.
112	01	00	000	017	000	000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACIÓN DEL SUBPRODUCTO 7031 (SUBGERENCIA FINANCIERA) DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 1547 DE JUNTA DIRECTIVA, QUE SERVIRÁ PARA FINANCIAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD 143 "DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" Y OFICIO No. 723 DE FECHA 19/02/2024 DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

José Estuardo Galindo Barrientos
 Encargado de Presupuestos
 Subgerencia Financiera
 I.G.S.S.
 FIRMA

FIRMA
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENTE



Cuadro de Reprogramación de Subproductos (Modificación de Metas)

www.igssgt.org

UE	CC	NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		JUSTIFICACIÓN
						SIN MOVIMIENTO	AMPLIACIÓN	
112	7031	SUBGERENCIA FINANCIERA	P 000-022	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA	Documento	X		LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.
112	7031	SUBGERENCIA FINANCIERA	SP 000-022-0001	Modificaciones presupuestarias para atender necesidades institucionales del programa EMA.	Documento	X		LA PRESENTE SOLICITUD NO MODIFICA LA META PROGRAMADA EN EL POA DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DEL SUBPRODUCTO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE EJERCICIO.

Firma y Sello

Firma y Sello

JOSE ESTUARDO GALINDO BARRIENTOS
Encargado de Registro

LIC. CARLOS ALBERTO FRANCO ANTONIO
SUBGERENTE

José Estuardo Galindo Barrientos
Encargado de Presupuesto
Subgerencia Financiera
I.G.S.S.





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CUADRO DE JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS
(Cifras en Quetzales)

NOMBRE UNIDAD EJECUTORA: SUBGERENCIA FINANCIERA
NOMBRE CENTRO DE COSTO: SUBGERENCIA FINANCIERA

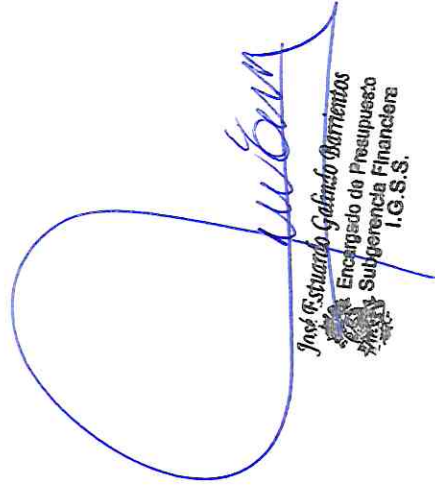
NUMERO U.E.	NUMERO C.C.	SUBPRODUCTO	RENLÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN
-------------	-------------	-------------	--------	---------	----------	---------------

TOTAL

2,000,000

112 7031 000-022-0001 991 2,000,000

Con base a la solicitud, se elabora el comprobante para atender necesidades institucionales del programa EMA, para la Unidad Ejecutora 143 "Departamento de Infraestructura Institucional".


José Estuardo Galindo Barrientos
Encargado de Presupuesto
Subgerencia Financiera
I.G.S.S.

LISTA DE REQUISITOS				
Reprogramación de Subproductos (Modificaciones Presupuestarias)				
CENTRO DE COSTO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTES DE ENVIAR SU EXPEDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA				
No.	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		REVISIÓN UNIDAD EJECUTORA	
			SI	NO
1	En el oficio: Indicar el Nombre, Código del Centro de Costo (monitoreo 4 dígitos o más), número de oficio, fecha del año actual y número de caso SICCI que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Destinatario del oficio: Dirigido a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Generar en la Herramienta POA, el "Cuadro de Reprogramación de Subproductos (Modificación de Meta)", el cual debe firmar, sellar y adjuntar al expediente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>Observación: Justificar de manera razonable los motivos por los cuales su solicitud de Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria) MODIFICA O NO LA META.</p> <p>Los siguientes ejemplos de justificaciones que se han observado en años anteriores, no se consideran válidas debido a que las mismas no respaldan la reprogramación o no están enfocadas a las metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NO APLICA 2. NO MODIFICA META 3. SOLO MODIFICA PRESUPUESTO 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	El comprobante SIGES debe estar en estado SOLICITADO .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

El suscrito hace constar que el presente expediente se conformó y cumplió con la presente "LISTA DE REQUISITOS" la cual se adjunta y traslada a la Unidad Ejecutora para que en el ámbito de su competencia proceda con la presente Reprogramación de Subproductos (modificación presupuestaria).

Fecha Guatemala, 19 de febrero de 2024

José Estuardo Galindo Barrientos
Encargado de Presupuesto
Subgerencia Financiera
I.G.S.S.

José Estuardo Galindo Barrientos
Encargado de Presupuesto
jose.galindo@igssgt.org

Licenciado Carlos Alberto Franco Antonja
Subgerente
carlos.franco@igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

UE 143

CASO SICCI. 20240005974

DII-190.24

Guatemala, 22 de febrero de 2024

Licenciado

Douglas Osbelt Méndez Vásquez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Planificación
Edificio Torre Café

Licenciado Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle gestionar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras) AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL de esta Unidad Ejecutora, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Es oportuno indicar que se conservará el expediente original, el cual quedará bajo la responsabilidad, guarda y custodia de la máxima autoridad de esta Unidad Ejecutora, para futuras consultas y efectos de fiscalización interna y externa.

Tomando en consideración lo antes descrito y con base a la Circular 15-2024 de 12 de enero de 2024 emitida por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, en su numeral 1, segundo párrafo establece que "Se exceptúa de las fechas indicadas las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias (Reprogramación de obras) que se enmarquen en Estados de Excepción y CASOS ESPECIALES previamente autorizados por la Subgerencia que corresponda".

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,


Licda. Griselida Patricia Gutiérrez Galindo
Asistente Administrativo B
griselida.gutierrez@igssgt.org
Departamento de Infraestructura Institucional

Vo.Bo.


Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Eddy.bonilla@igssgt.org
Departamento de Infraestructura Institucional

Anexo: Diligencias en 56 hojas

EABH/Griselida Patricia Gutiérrez Galindo

LISTA DE REQUISITOS GENERAL		
Reprogramación de Obras (Modificaciones Presupuestarias)		
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		
No.	UNIDAD EJECUTORA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTES DE ENVIAR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	
1	En el oficio: Indicar el Nombre, Código de la Unidad Ejecutora, número de oficio, fecha del año actual y número de caso SICCI que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>
2	El destinatario del oficio debe ser dirigido al Licenciado Douglas Osbelt Méndez Vásquez, Jefe Administrativo del Departamento de Planificación (según formato)	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Si es más de un centro de costo, debe consolidar los comprobantes e imprimir para adjuntar al expediente.	
4	Listado General de Reprogramación de SNIP del proyecto, generado en el Sistema de Gestión - SIGES- en estado EN AUTORIZADO y en la Descripción del mismo, indicar correctamente número y fecha del oficio de la Unidad Ejecutora.	<input checked="" type="checkbox"/>
El orden en que debe conformar y presentar el expediente al Departamento de Planificación será el siguiente:		
1	Oficio Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Listado Genral de Reprogramación de SNIP de la Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Lista de Requisitos de la Unidad Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Oficio del Centro de Costo	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Listado General de Reprogramación de SNIP del proyecto, generado en el Sistema de Gestión - SIGES- en estado EN REPROGRAMACION	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Lista de Requisitos del Departamento de Planificación del Centro de Costo.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Si la solicitud contiene más de un Centro de Costo, debe ordenar el expediente por Centro de Costo de acuerdo al orden de los numerales 4, 5 y 6.	<input type="checkbox"/>

El suscrito hace constar que el presente expediente se conformó y cumplió con la presente "LISTA DE REQUISITOS" la cual se adjunta al mismo y se solicita que una vez atendida esta solicitud, se traslade el presente expediente al Departamento de Presupuesto para que en el ámbito de su competencia continúe con el trámite que corresponda.

Es importante indicar, que el expediente original quedará bajo la guarda y custodia de esta Unidad Ejecutora, para futuras consultas por parte de los entes internos y externos de fiscalización y otras instancias que requiera el mismo.

Fecha: 20/02/2024



Gricelda Patricia Gutiérrez Galindo
 Encargada de Presupuesto
 D.I.

griceldagutierrez@gmail.com



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

Eddy.bonilla@igssgt.org

02



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

UE 143
CC 6261

Caso SICCI: 20240005974

DII-I-199.24

Guatemala, 22 de febrero de 2024

Ingeniero
Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional
Su despacho.

Ing. Bonilla Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle gestionar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de obras): AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL, de este Centro de Costo, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Por lo anterior se adjunta Listado General de Reprogramación de SNIP del proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ SNIP 89296, generado en el Sistema de Gestión -SIGES- en estado **EN REPROGRAMACION**, para que sea autorizado y continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,


Licda. Gricelda Patricia Gutiérrez Galindo
Asistente Administrativo B
gricelda.gutierrez@igssgt.org
Departamento de Infraestructura Institucional



Vo.Bo.


Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Eddy.bonilla@igssgt.org
Departamento de Infraestructura Institucional

Anexo: Diligencias en 02 hojas

EABH/Gricelda Patricia Gutiérrez Galindo

03

SISTEMA DE GESTION
00814904 - Listado General de Reprogramación de SNIP
 Expresado en Quetzales
 Filtros: Estado Igual a EN REPROGRAMACION

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 23/02/2024
 HORA : 12:18:33
 R00814904.RPT

Ejercicio: 2024

Entidad: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
 Unidad Administrativa: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
89296	2	22/02/2024	Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras): AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL, de conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de la Junta Directiva y Oficio número DII-190.24 de fecha 22/02/2024 del Departamento de Infraestructura Institucional.	EN REPROGRAMACI	15,177,920.00	33-SPD/2024	21/02/2024


 Graciela Patricia Gutiérrez Galindo
 Encargada de Presupuesto
 -DII-


 Ing. Eddy Antonio Barrios Hernández
 Jefe del Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

Formato DP 7
Presupuesto año 2024
Fecha 22/02/2024

REGISTRO FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA

Institución: 11400068 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Unidad Ejecutora: 143 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA
 Proyecto: 001-002 CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN
 Unidad Responsable: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Código de Pto. Obra	Nombre de la obra	Unidad de Medida		Metr: Cantidad Ejecutada-Programada				FINANCIERO				
		Denominación	Código	Ejecutado hasta dic. 2023	Programado 2024	Reprogramado 2024	A programar 2024	A	B	C	D	C+D
1	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	metro cuadrado	1301	6,342	1,790	1,790	1,790	25,452,373.70	10,274,453.70	13,177,920.00	2,000,000.00	15,177,920.00
								Costo Total Q.	Ejecutado hasta dic. 2023	Programado 2024	Reprogramado 2024	A programar 2024

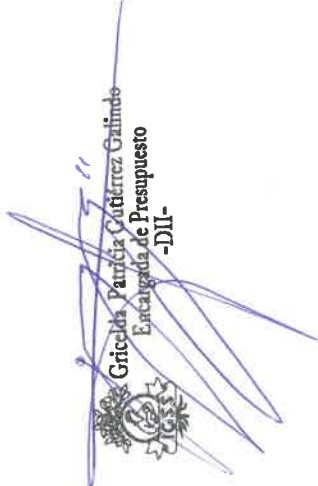

Graciela Patricia Gutiérrez Galindo
 Encargada de Presupuesto
 -DII-


Ing. Eddy Aschillo
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional



**CUADRO DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2024**

No. SNIP	Nombre del Proyecto	METAS FÍSICAS										(a+c) ó (a-d)	(b+e) ó (b-f)		
		a		b		c		d		e				f	
		Global Unidad de Medida	Meta Vigente Anual Unidad de Medida	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito			Global Unidad de Medida	Meta Actualizada Anual Unidad de Medida
89296	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	8152 metro2	1790 metro2	-	-	-	-	-	-	-	-	8152 metro2	1790 metro2		


 Graciela Patricia Gutiérrez Gatimbo
 Encargada de Presupuesto
 -DII-


 Ing. Eddy Amador Espinoza Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

06

LISTA DE REQUISITOS

Reprogramación de Obras (Modificaciones Presupuestarias)

CENTRO DE COSTO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTES DE ENVIAR SU EXPEDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA

No.	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		REVISIÓN UNIDAD EJECUTORA	
			SI	NO
1	En el oficio: Indicar el Nombre, Código del Centro de Costo (monitoreo 4 dígitos o más), número de oficio, fecha del año actual y número de caso SICCI que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	
2	Destinatario del oficio: Dirigido a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora.	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	
3	Listado General de Reprogramación de SNIP del proyecto, generado en el Sistema de Gestión SIGES- en estado EN REPROGRAMACION.	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	



El suscrito hace constar que el presente expediente se conformó y cumplió con la presente "LISTA DE REQUISITOS" la cual se adjunta y traslada a la Unidad Ejecutora para que en el ámbito de su competencia proceda con la presente Reprogramación de Subproductos (modificación presupuestaria).

Fecha: 22 /02/2024



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

Eddy.bonilla@igssgt.org



Griecela Patricia Gutiérrez Galindo
Encargada de Presupuesto
-DII-

grieldagutierrez@gmail.com



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 CUADRO DE JUSTIFICACION DE REPROGAMACION DE OBRAS
 (Cifras en Quetzales)

NOMBRE UNIDAD EJECUTORA:
 NOMBRE CENTRO DE COSTO:

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

NUMERO U.E.	SNIP	OBRA	PROYECTO	RENLÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN
-------------	------	------	----------	--------	---------	----------	---------------

			TOTAL		0	2,000,000	
143	89296	47	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	332	-	2,000,000	

Esta Unidad Ejecutora 143 Departamento de Infraestructura Institucional solicita Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras): AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL para la asignación de recursos financieros para el presente ejercicio en el renglón presupuestario 332 "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común", por la cantidad DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00), para ser asignados al proyecto CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ SNIP 89296, el cual tiene status de activo y aprobado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023. Las razones que justifican la solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es que derivado a que se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de Prórroga de Plazo Contractual según contrato número 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, así mismo el proyecto en mención cuenta con una Ampliación del Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q.7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva. Por lo que es de vital importancia contar con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto antes mencionado, para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes por un monto total de Q.15,177,920.00 a la Empresa Adjudicada LORDACTS, S.A., de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.


 Graciela Patricia Gutiérrez Galindo
 Encargada de Presupuesto
 -DII-


 Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

UE 143
CC 6261

JUSTIFICACIONES DE DÉBITOS Y CRÉDITOS POR RENGLÓN DE GASTO

CRÉDITOS:

Renglón 332 "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común"

Esta Unidad Ejecutora 143 Departamento de Infraestructura Institucional solicita Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras): AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL para la asignación de recursos financieros para el presente ejercicio en el renglón presupuestario 332 "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común", por la cantidad DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00), para ser asignados al proyecto CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ SNIP 89296, el cual tiene status de activo y aprobado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, con base en las Normas Presupuestarias del Acuerdo 1547 de Junta Directiva, de fecha 24 de noviembre de 2023. Las razones que justifican la solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es que derivado a que se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de Prórroga de Plazo Contractual según contrato número 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, así mismo el proyecto en mención cuenta con una Ampliación del Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q.7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva. Por lo que es de vital importancia contar con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto antes mencionado, para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes por un monto total de Q.15,177,920.00 a la Empresa Adjudicada LORDACTS, S.A., de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.



Gricelia Patricia Gutiérrez Galindo
Encargada de Presupuesto
-DL-



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

09



Caso 20240005963

Guatemala, 16 de febrero de 2024

Ingeniero
Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO

19 FEB 2024

Departamento de Infraestructura Institucional
HORA: 11:41 FIRMA: *Andrea*

Ingeniero Bonilla Hernández:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a su Oficio No. DII-162.24 de fecha 14 de febrero de 2024 de en el que solicita ampliación presupuestaria por la cantidad de **Dos Millones de Quetzales Exactos (Q2,000,000.00)**, para ser asignados al renglón de gasto 332 "Construcciones de bienes nacionales de uso no común", que servirá incorporar al presupuesto de inversión de la unidad ejecutora 143 "Departamento de Infraestructura Institucional" el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ", mismo que le fue aprobada una ampliación de prórroga de plaza contractual y ampliación al monto del contrato de la cantidad original para el Ejercicio 2024.

Luego de efectuado el análisis al expediente de mérito y con el objeto que la Unidad Ejecutora cuente con los recursos necesarios para incorporar el proyecto en mención al presupuesto vigente, se determinó que dicha solicitud **es procedente** por el monto indicado en el párrafo anterior.

Por lo anterior, deberá realizar las gestiones para una Reprogramación de Obras (Modificación Presupuestaria de ampliación caso especial) de conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de la Junta Directiva.

Deferentemente;



Lic. Carlos Enrique Gomez Sánchez
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Presupuesto

Anexos: Anexo 9 hojas
C.C: Departamento de Planificación

CEGS/lhsch



10



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo

235

Caso: 20240005974

Guatemala, 21 de febrero de 2024

Ingeniero

Eddy Antonio Bonilla Hernández

Jefe de Departamento Administrativo

Departamento de Infraestructura Institucional

Edificio Torre Café

Departamento de Infraestructura Institucional
-IGSS-
TRAMITE INTERNO

PASE A: Licda. Griselida G.

PARA: Por seguimiento.

Ingeniero Bonilla Hernández:

En cumplimiento a lo descrito en las Normas Presupuestarias VII, XV, XVII y XVIII del Acuerdo No. 1547 de Junta Directiva y Circular No. 15-2024 de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, esta Subgerencia da su **ANUENCIA** para que gestione la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL**, por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00) para ser asignados al proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, SNIP 89296**, solicitada a través de su oficio No. DII-180.24 de fecha 19 de febrero de 2024.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente



Anexo: 09 hojas

CAFA/RASM/meg



ANTONIO SIN
ASISTENTE
DE DIRECCIÓN
SPD
IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO

22 FEB 2024

Departamento de Infraestructura Institucional
HORA: 8:10 FIRMA: [Firma]



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo

203

Caso: 20240005963

Guatemala, 21 de febrero de 2024

Ingeniero
Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional
Edificio Torre Café

Ingeniero Bonilla Hernández:

En atención a su oficio No. DII-181.24 de fecha 19 de febrero de 2024, me permito adjuntar la Resolución No. 33-SPD/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, emitida por esta Subgerencia donde autoriza al Departamento de Infraestructura Institucional para que gestione la modificación presupuestaria (reprogramación de obras) AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL, por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00) para ser asignados al proyecto CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, SNIP 89296.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente



Anexo: 11 hojas

CAFA/RASM/meg

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO

21 FEB 2024

Departamento de Infraestructura Institucional

HORA: 15:09 FIRMA: *Jules*

Departamento de Infraestructura Institucional
-IGSS-
TRAMITE INTERNO

PASE A: *Gricelda Gutierrez*

PARA: *atender*



7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224, Ext.1405

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo

RESOLUCIÓN No. 33-SPD/2024

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que a través del oficio DII-181.24 del 19 de febrero actual, el Departamento de Infraestructura Institucional informa que es necesario realizar la modificación presupuestaria (reprogramación de obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL**, por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00) para ser asignados al proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, SNIP 89296.**

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de prórroga de plazo contractual según Contrato 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre 2023, así mismo el proyecto cuenta con una Ampliación de Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva, por lo que es de vital importancia que cuente con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto, para que esa Unidad Ejecutora (Departamento de Infraestructura Institucional) esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.

CONSIDERANDO:

Que para realizar la modificación presupuestaria (reprogramación de obras) ampliación presupuestaria hay que cumplir con el numeral 3.2, inciso a) de la Circular 15-2024 del 12 de enero del año en curso, Normas Presupuestarias VII, XV, XVII y XVIII del Acuerdo 1547 de Junta Directiva de fecha 24 de noviembre de 2023.


ANTONIO SIM
ASISTENTE
DE DIRECCIÓN
SPD
IGSS

7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A.PBX: 2412-1224, Ext.1405



13

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo

POR TANTO:

El Subgerente, con base en las facultades que le confiere el Numeral 8, Artículo 1 del Acuerdo 19/2022 de Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 01 de septiembre del 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Departamento de Infraestructura Institucional para que gestione la modificación presupuestaria (reprogramación de obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL**, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00)** para ser asignados al proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, SNIP 89296.**

SEGUNDO: Enviar la presente Resolución de autorización de modificación presupuestaria al **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL** para que continúe con el trámite correspondiente.


Lic. Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente de Planificación y Desarrollo



CAFA/RASM/MG



14



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

URGENTE

DII-180.24

CASO SICCI. 20240005974

Guatemala, 19 de febrero de 2024

Licenciado

Carlos Alberto Franco Antonio

Subgerente de Planificación y Desarrollo

Oficinas Centrales del IGSS

Su despacho

Licenciado Franco Antonio:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar **ANUENCIA** para gestionar la solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL** ante el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, para ser asignados al proyecto CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ SNIP 89296, de conformidad con las Normas Presupuestarias VII, XV, XVII y XVIII del Acuerdo 1547 de Junta Directiva y la Circular 15-2024 de fecha 12 de enero de 2024 emitida por los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Las razones que justifican la solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es que derivado a que se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de Prórroga de Plazo Contractual según contrato número 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, así mismo el proyecto en mención cuenta con una Ampliación del Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q.7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva. Por lo que es de vital importancia contar con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto antes mencionado, para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes por un monto total de Q.15,177,920.00 a la Empresa Adjudicada LORDACTS, S.A., de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.

Deferentemente,



Ing. Eddy Antonio Benilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

Anexo: 08 hoja

EABH/apa

15

SICCI: 20240005974
SPD 19/FEB/2024 15:36

19 2 24
16:20
Miguel G.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

URGENTE

DII-181.24

CASO SICCI. 20240005974

Guatemala, 19 de febrero de 2024

Licenciado
Carlos Alberto Franco Antonio
Subgerente de Planificación y Desarrollo
Oficinas Centrales del IGSS
Su despacho

SICCI: 20240005974

SPD 19/FEB/2024 15:35

Licenciado Franco Antonio:

Atentamente me dirijo a usted, solicitando su valiosa colaboración a efecto sea emitida la **RESOLUCIÓN** para gestionar la solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CASO ESPECIAL** ante el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, para ser asignados al proyecto CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ SNIP 89296, de conformidad con las Normas Presupuestarias VII, XV, XVII y XVIII del Acuerdo 1547 de Junta Directiva y la Circular 15-2024 de fecha 12 de enero de 2024 emitida por los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Las razones que justifican la solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es que derivado a que se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de Prórroga de Plazo Contractual según contrato número 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, así mismo el proyecto en mención cuenta con una Ampliación del Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q.7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva. Por lo que es de vital importancia contar con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto antes mencionado, para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes por un monto total de Q.15,177,920.00 a la Empresa Adjudicada LORDACTS, S.A., de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.

Deferentemente,



Ing. Eddy Antonio Benilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

Anexo: 08 hojas

EABH/gpqq

16



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

DII-162.24

URGENTE

CASO SICCI: 20240005963

Guatemala, 14 de febrero de 2024

Licenciado

Carlos Enrique Gómez Sánchez

Jefe de Departamento Administrativo

Departamento de Presupuesto

Su Despacho

PRESUP 14FEB2024 15:07

Licenciado Gómez Sánchez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto que sea autorizada una ampliación presupuestaria para el presente ejercicio a esta Unidad Ejecutora 143, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, para ser asignados al proyecto **CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ**, en la estructura presupuestaria que se detalla a continuación, el proyecto actualmente cuenta con la asignación vigente de Trece Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Veinte Quetzales Exactos (Q.13,177,920.00).

Nombre Proyecto	Ejercicio	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Ubicación Geográfica	Fuente
CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	2024	1140-0068	143	14	01	001	000	047	332	0301	31

Las razones que justifican la solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es que derivado a que se encuentra en la etapa de ejecución y cuenta con una aprobación de Prórroga de Plazo Contractual según contrato número 92-DL/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, así mismo el proyecto en mención cuenta con una Ampliación del Monto del Contrato 12-DL/2023 por la cantidad de Q.7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original, según Oficio No. 0654 de fecha 09/02/2024 de Junta Directiva. Por lo que es de vital importancia contar con los recursos financieros en la estructura presupuestaria asignada al proyecto antes mencionado, para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones de pagar las estimaciones correspondientes por un monto total de Q.15,177,920.00, de conformidad al avance de la ejecución física del proyecto.

Es oportuno manifestarle, que la solicitud de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Obras) **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**, será gestionada de acuerdo a la normativa vigente.

Lo anterior se solicita de conformidad con la normativa vigente del Acuerdo 1547 de Junta Directiva.

Deferentemente,



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

C.c. Subgerencia de Planificación y Desarrollo

Anexo: 08 hojas

EABH/aggg

17



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Planificación y Desarrollo
Departamento de Infraestructura Institucional

DII-I-162.24

Guatemala, 13 de febrero de 2024

Licenciada

Gricelda Gutiérrez

Asistente Administrativo B

Encargada de Presupuesto

Departamento de Infraestructura Institucional

Estimada Licda. Gutiérrez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar su apoyo a fin de gestionar una ampliación presupuestaria para el proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, bajo SNIP 89296, el cual se encuentra ACTIVO y APROBADO en el SNIP, por una cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 2,000,000.00).

La solicitud de ampliación presupuestaria para el referido proyecto, es de vital importancia atenderla, ya que actualmente se encuentra en ejecución y el tiempo contractual fue prorrogado por medio del Contrato 92-DL/2023. A la vez, fue autorizado por Junta Directiva la ampliación del monto del Contrato 12-DL/2023 por un 39.473214% sobre su monto original, como lo hace constar el Oficio No. 0654 de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por la Junta Directiva del Instituto.

Para dar continuidad en el presente ejercicio fiscal, es imprescindible contar con el monto total de los recursos financieros, que consiste en QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q15,177,920.00) para que esta Unidad Ejecutora esté en condiciones pagar las estimaciones correspondientes a la empresa adjudicada LORDACTS, S.A., debido a que el proyecto actualmente cuenta con la asignación vigente de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q13,177,920.00).

Atentamente,



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández

Jefe de Departamento Administrativo

Departamento de Infraestructura Institucional

Diligencias: 40 hojas
EABH/tsbf

www.igssgt.org

0089296 - CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- 1. Nombre del proyecto:** Forma Capital Fijo
CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ
- 2. Institución responsable:** INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 3. Unidad ejecutora responsable:** DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
Coejecutora: INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
Planificación Institucional
- 4. Modalidad de planificación :** Planificación Institucional
4.1. Modalidad específica: Finalidad-Función-Division:
- 5. Función anterior:** 8-SALUD
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
Sub-función anterior : 3-SERVICIOS HOSPITALARIOS
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
1-SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES
- 6. Ubicación geográfica:**

Departamento	Municipio
SACATEPEQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA

- 7. Área de influencia:** Departamental

Responsable del proyecto:

Nombre: Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernandez
Cargo: Encargado de Jefatura Departamento de Infraestructura Institucional
Teléfono: PBX 2412-1224 Ext. 82710
Email: eddy.bonilla@igssgt.org




Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una entidad dedicada a la prestación de servicios de salud, el municipio de Antigua Guatemala contaba con cobertura en materia de Seguridad Social solamente con el programa de accidentes, a partir del año 2,003, se realizó la extensión de cobertura para al municipio incorporándose así programas de Maternidad, Enfermedad Común tanto pediátrico como de adultos, e IVS, dichos programas se iniciaron en el Municipio de Antigua Guatemala bajo la modalidad de contratación de servicios externalizados, o para el área de hospitalización, el incremento constante en la demanda de servicios, y los constantes problemas que afronta el Municipio.

Originalmente se había contemplado que abarcaría 40 camas, sin embargo, serán 50 camas. Esto sin alterar el área de construcción.

9. Problemática:

La demanda de asistencia ha sobrepasado la capacidad instalada de las unidades médicas de este departamento, el cual atiende al 2.07 % de la población protegida del país.

10. Justificación:

Situación sin proyecto

La demanda de asistencia médica de los derechohabientes ha sobrepasado la capacidad instalada de la unidad médica. El consultorio no posee una infraestructura adecuada, no cuenta con equipo médico de alta tecnología ni personal especializado, hay un déficit de camas; no es posible atender emergencias las 24 horas ni la realización de cirugías. Se contratan los servicios de un sanatorio privado para satisfacer las necesidades de salud que demandan los

derechohabientes. Los costos en que incurre el IGSS son altos y a largo plazo.

Situación con proyecto

Con la construcción de los edificios para hospitalización en el consultorio de La Capitanía, la cual se realizaría en un terreno propiedad del IGSS, se lograría satisfacer la demanda de salud que los derechohabientes requieren. Se convertiría en un hospital de mediana complejidad de nivel II-2, es decir atendería consulta externa, hospitalización y emergencias de mediana complejidad con las cinco especialidades básicas que son: Medicina interna, Cirugía, Gineco- Obstetricia, Pediatría y Traumatología, el cual cubrirá todo el departamento de Sacatepéquez y municipios aledaños a este. Tendrá equipamiento de última tecnología y un gran desarrollo médico en el sector. Aunque el costo de inversión es alto, ya no se incurrirán en gastos de servicios por contratación y se podrá dar la atención que la población necesita.

11. Descripción:

El proyecto consistirá en remodelar el área física existente trasferido al IGSS por el Ejecutivo para prestar los servicios hospitalarios al departamento de Sacatepéquez con atención las 24 horas los 365 días del año. Dicho edificio contará con área de encamamiento con capacidad para 40 camas, sala de operaciones, cesáreas, partos y emergencia de 24 horas, los servicios médicos con que contará el encamamiento son los siguientes:

- Cirugía
- Traumatología y Ortopedia
- Medicina Interna
- Gineco Obstetricia
- Pediatría
- Anestesiología
- Cuidados Críticos de Adultos y pacientes pediátricos
- Patología
- Lavandería-Ropería
- Nutrición y Alimentación.

En el proyecto se estarán desarrollando los siguientes trabajos:

Muros: Restauración y construcción de muros, aplicación de repellos en todas las paredes internas y externas.

Cubierta: cambio parcias de la estructura del techo y cerramiento.

Acabados: colocación de muros, puertas y ventanas, además de integración adecuada con el entorno y las edificaciones existentes, para no alterar la tipología de la localidad.

Piso: Remover y colocar piso tipo colonial

Instalaciones:

Readecuación e instalación de energía eléctrica y fuerza

Readecuación e instalación hidráulica

Readecuación e instalación de drenajes y pluviales.




Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

12. Objetivos:

12.1 General:

Proveer un adecuado acceso de asistencia médica a los derechohabientes del departamento de Sacatepéquez, que representa el 2.07 % de la población protegida del país.

12.2 Específicos:

Brindar una atención especializada a todos los afiliados y derechohabientes que asisten al hospital del IGSS.

Atender emergencias y enfermedades de mayor complejidad dentro de las unidades médicas.

Disminución de las complicaciones y riesgo en la salud de la población.

Contar con menores costos para acceder a los servicios de salud.

Obtener confianza por parte de la población en relación con los servicios de salud.

13. Resultados esperados:

- Lograr el incremento de afiliación de empleados del sector formal en un 3% anual.
- Fortalecer en un 100% los procesos y la incorporación de tecnología.
- Alcanzar un 95% de satisfacción de usuario.
- Mejorar en un 100% la atención médica especializada a los derechohabientes de Sacatepéquez.
- Disminuir como mínimo un 95% de gastos por servicios contratados.

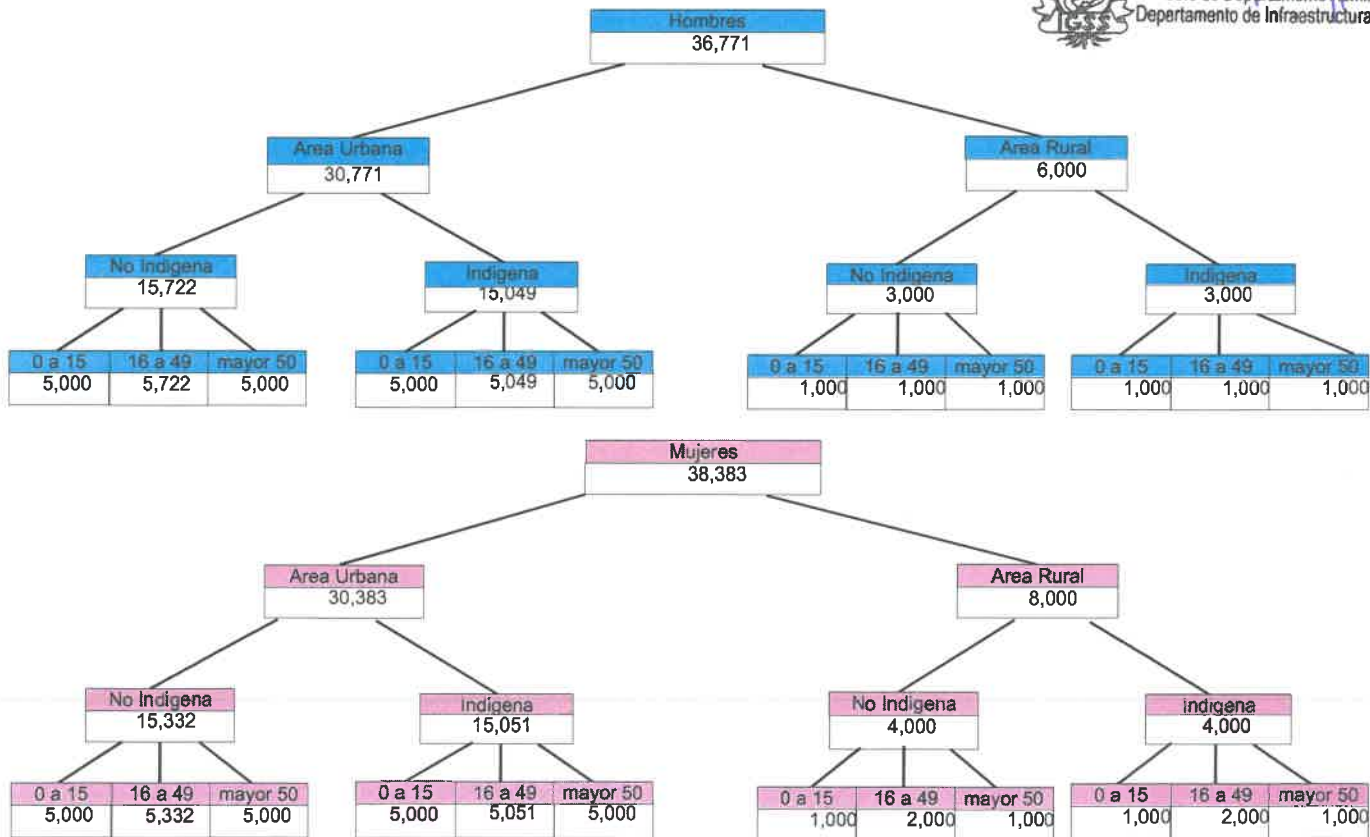
RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: EJECUCION

2. Beneficiarios directos:



Ing. Eddy Antonio Beaula Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional



3. Costo/eficiencia: 190.00
4. TIR: 12.00 %
 21,114,305.00

0089296 - CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada	0	0
No calificada	0	0

7. Situación del terreno: Legalizado

8. Diseños (especificaciones): SI

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 18-DEC-23

11. Institución responsable de operación: INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

12. Costo anual de operación:




Ing. Eddy Antonio Boella Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

Meta GLOBAL del proyecto :
 CONSTRUCCION EDIFICIO(S)

8,152.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :
 CONSTRUCCION EDIFICIO(S)

1,790.00 Metro cuadrado



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2024

Decreto 2021:

Fecha de finalización: 09/06/2024

Decreto 2022:

Descripción de la fase a financiar:

Decreto 2023: **Inscripción según Artículo 78, Decreto 54-2022**

Como parte del Plan maestro de inversión de infraestructura de salud de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, se propone la nueva infraestructura física de salud, por lo que a corto plazo se tiene programada la construcción de edificios para hospitalización en terreno donde actualmente se ubica el consultorio del IGSS La Capitanía, con la finalidad de convertirlo en un hospital de mediana complejidad nivel II-2 para cubrir los municipios del departamento de Sacatepéquez.

Situación presupuestaria: Arrastre

Estructura programática:---

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2024	Programado 2025	Programado 2026	Programado 2027	Total
TOTAL :	13,177,920.00	0.00	0.00	0.00	13,177,920.00
Recursos internos :	13,177,920.00	0.00	0.00	0.00	13,177,920.00
Gobierno central :	13,177,920.00	0.00	0.00	0.00	13,177,920.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2024

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584							
Recursos internos	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584							
Gobierno central :	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584	2,635,584							
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,024	Programado 2025	Programado 2026	Programado 2027
PROGRAMACION FISICA ANUAL					
Asabades	m ²	1,000			
Cimentación	m ²	40			
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m ²	100			
Puertas y ventanas	Artículo de mad	10			

0089296 - CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

Medidas mitigación ambiental	m ²	1,000		
Obra exterior y complementaria	m ²	790		
Instalaciones (interior edificio)	Metro	1,000		

2,024

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Acabados	300	300	300	100								
Cimentación	10	20	10									
Estructuras (incluye muros)	30	50	20									
Puertas y ventanas			10									
Medidas mitigación ambiental				500	500							
Obra exterior y complementaria	185	185	185	185	50							
Instalaciones (interior edificio)	200	250	250	250	50							



Ing. Eddy Antonio Bosilla Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

24



Fecha Emisión: 13/02/2024

I. Identificación general

1. Código SNIP: 0089296
2. Nombre del proyecto:
CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ
3. Institución responsable:
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
4. Unidad ejecutora responsable:
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
5. Etapa actual: EJECUCION
6. Función: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
Sub-función: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
7. Ubicación geográfica:



Ing. Eddy Antonio Cortés Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

Departamento	Municipio
SACATEPEQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA

II. Solicitud de financiamiento

Ejercicio fiscal: 2024

Etapa a financiar: **Ejecución**

Fechas estimadas:	Inicio	Final	Situación presupuestaria
	01/01/2024	09/06/2024	Arrastre

Fuentes de financiamiento	Ejecutado años anteriores	Asignado 2024	Solicitado 2024	Programado 2025	Programado 2026	Programado 2027	Total de la Etapa
Gobierno	0	13,177,920	13,177,920	0	0	0	13,177,920
Otras fuentes(*)	0	0	0	0	0	0	0
Comunidad	0	0	0	0	0	0	0
Municipalidad	0	0	0	0	0	0	0
Otros aportes	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	13,177,920	13,177,920	0	0	0	13,177,920

(*) Otras fuentes:

Fuente	ID	Tipo cooperación
--------	----	------------------

III. Evaluación técnica

Etapa a financiar: **Ejecución**

Resultado de la evaluación: **APROBADO**

Fecha de evaluación: 12/02/2024

Observaciones:

a) Al documento:

25

SEGEPLAN con base en el análisis técnico de la documentación presentada de forma oficial por la Entidad Pública de Inversión y de conformidad con lo establecido en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para Ejercicio Fiscal correspondiente, emite OPINIÓN TÉCNICA APROBADO.

La opinión técnica para la fase de inversión consideró el análisis técnico de la documentación digital presentada de forma oficial a SEGEPLAN, de conformidad con lo establecido en el oficio circular DID-04-2023, emitido por esta Secretaría el 20 de abril de 2023, el cual norma los requisitos para la presentación de proyectos aprobados en años anteriores para ser incluidos en el Plan de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2024

Es oportuno indicar que SEGEPLAN es ajena a la omisión de actos previos, durante y posteriores, tanto en los procedimientos de contratación u otros relacionados con este proyecto que efectúe la EPI, así como de la ejecución presupuestaria.


Antes de realizar cualquier tipo de operación financiera que se relacione con el proyecto, se recomienda verificar que la misma no contraviene lo estipulado en la Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento, la Ley del Presupuesto Anual y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente, ya que es estricta responsabilidad de la EPI proponente cualquier tipo de gestión que realice.

La EPI asume toda la responsabilidad por los documentos que amparan la formulación y evaluación del proyecto, la legalidad, calidad y veracidad, la digitalización y el archivo de la documentación presentada. También, son responsables los profesionales que firman y sellan los documentos que conforman el expediente.

Es responsabilidad de la EPI cumplir con todas las indicaciones, medidas de mitigación y compromisos descritos en las resoluciones, informes, avales y demás documentos emitidos por el MARN, CONRED, MSPAS y otras instituciones rectoras del objeto del proyecto.

Los proyectos técnicamente aprobados por SEGEPLAN y que el MINFIN les haya otorgado desembolso de recursos financieros para su ejecución, no podrán ser objeto de modificación y/o cambio en el SNIP.

Cuando existan documentos de cambio (órdenes de cambio, órdenes de cambio suplementario y acuerdo de trabajo extra) menores o iguales al 20% de la ley, la EPI debe registrarlos en el SNIP. Cuando el monto sea mayor deberá solicitar la emisión de una nueva opinión técnica.


Jg. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

26

La EPI, tienen la responsabilidad de registrar en los primeros diez días de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, en el módulo de seguimiento del SINIP, según lo establece la ley.

La opinión técnica para la fase de inversión consideró el análisis técnico de la documentación digital presentada de forma oficial a SEGEPLAN, de conformidad con lo establecido en el oficio circular DID-04-2023, emitido por esta Secretaría el 20 de abril de 2023, el cual norma los requisitos para la presentación de proyectos aprobados en años anteriores para ser incluidos en el Plan de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2024.

b) Al formulario:




Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

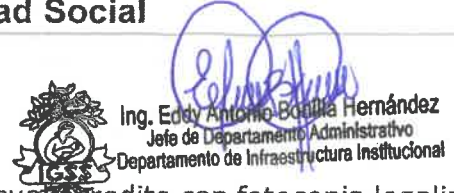


CONTRATO NÚMERO DOCE GUION DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS

(12 -DL/2023)

En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil veintitrés, nosotros, por una parte **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (1574 90068 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente Administrativo y Representante Legal del **INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, Institución que en lo sucesivo será denominada "**EL INSTITUTO**", acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número un mil quinientos treinta y nueve (1539) del quince de diciembre de dos mil veintidós; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cincuenta diagonal dos mil veintidós (50/2022) del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; y, c) Acuerdo de delegación de funciones número treinta y seis diagonal dos mil veintidós (36/2022) del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en el cual el Gerente de "**EL INSTITUTO**", me delegó las funciones legales y administrativas que en el mismo se indican; y por la otra parte **WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y ocho espacio ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2388 83698 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad

Lordacts, Sociedad Anónima



denominada **LORDACTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredita con fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento autorizada en esta ciudad el veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, por el Notario Luis Roberto Aragón Solé, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número de Registro seiscientos veintiocho mil setenta y dos (628072), Folio ciento diez (110), Libro setecientos setenta y nueve (779), de Auxiliares de Comercio, el uno de julio de dos mil veintiuno. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que celebramos el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ**, el cual está contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**, YO, **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que con ocasión de las necesidades de mi representado, se formó el expediente respectivo de licitación para la construcción, de conformidad con lo solicitado por el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL** de "EL INSTITUTO", en el pedido número nueve diagonal dos mil veintiuno (9/2021) del siete de septiembre de dos mil veintiuno; habiendo sido presentada oferta, por la entidad denominada **LORDACTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a quien le fue adjudicada la compra por la Junta de Licitación nombrada, según consta en el **ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO DIECISÉIS DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (016/2023)** del veintisiete de enero de dos mil veintitrés, publicada en GUATECOMPRAS el treinta de enero del dos mil veintitrés, la cual consta en Certificación del Departamento de Abastecimientos de "EL INSTITUTO", extendida el treinta de enero de dos mil veintitrés, confirmada mediante **ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**



NÚMERO CERO TREINTA DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (030/2023), del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, publicada en GUATECOMPRAS, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés; la cual consta en Certificación del Departamento de Abastecimientos de **"EL INSTITUTO"**, extendida el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, adjudicación que fue aprobada mediante punto **VIGÉSIMOSEXTO** de la sesión ordinaria **M guion diecinueve guion cero tres guion veintitrés (M-19-03-23)**, celebrada por la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"** el siete de marzo de dos mil veintitrés, transcrita en el oficio número cero ochocientos ochenta y siete (0887), el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Secretario Adjunto de la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**, publicada en GUATECOMPRAS el nueve de marzo de dos mil veintitrés. Los comparecientes convenimos expresamente que los documentos citados anteriormente forman parte del presente contrato y queden incorporados a él. **SEGUNDA: OBJETO Y VALOR DEL CONTRATO. WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, en la calidad con que actúo y a quien en lo sucesivo de esta negociación se me denominará **"EL CONTRATISTA"**, acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada y en consecuencia, por este acto, me obligo a realizar lo descrito en el punto QUINTO del Acta de Adjudicación anteriormente indicada, la cual la **JUNTA DECIDE: ADJUDICAR** al **OFERENTE: LORDACTS, SOCIEDAD ANÓNIMA** con Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y seis millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta (96381760), el **Evento de Licitación DA número trescientos catorce guion IGSS guion dos mil veintiuno (DA No. 314-IGSS-2021)**, en relación a la **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS**

30



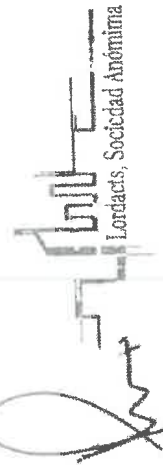
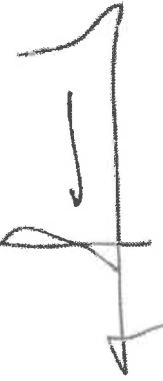
CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q17,957,427.74) con IVA incluido; se deja constancia que "EL INSTITUTO" está exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por consiguiente para efectos de pago se deberá deducir el citado impuesto. La construcción adjudicada anteriormente, deberá cumplir las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Disposiciones Especiales, Anexos y demás documentos que conforman el expediente del evento de Licitación DA número trescientos catorce guion IGSS guion dos mil veintiuno (DA No. 314-IGSS-2021), publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG quince millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y uno (15666271). La erogación en que se incurra con motivo del presente contrato será cargada a la partida presupuestaria siguiente: **dos mil veintitrés guion un mil ciento cuarenta guion cero cero sesenta y ocho guion ciento cuarenta y tres guion catorce guion cero uno guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cuarenta y siete guion trescientos treinta y dos guion cero trescientos uno guion treinta y uno (2023-1140-0068-143-14-01-001-000-047-332-0301-31), "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"** del Presupuesto de Egresos de "EL INSTITUTO". Las erogaciones que se realicen en los siguientes ejercicios fiscales con motivo de la presente negociación serán cargadas a la partida presupuestaria que sea programada y autorizada para esos años, por el Órgano Director de "EL INSTITUTO" y que corresponda a la unidad ejecutora solicitante, situación que debe ser confirmada por el Departamento de Presupuesto de "EL INSTITUTO". **TERCERA: FORMA DE PAGO. I) ANTICIPO: "EL INSTITUTO"**, a través de la unidad solicitante, otorgará un anticipo a "EL CONTRATISTA", quien deberá solicitarlo dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la fecha de notificación de la aprobación del contrato. El monto del anticipo será del

31



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

veinte por ciento (20%) del valor del contrato de conformidad con los Artículos cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y uno (51) de su Reglamento. **II) REQUISITOS PREVIOS PARA OTORGAR EL ANTICIPO: "EL CONTRATISTA"** deberá presentar previo a otorgar el anticipo lo siguiente: a) Presentación de fotocopia del Formulario de inscripción de Proveedores de "EL INSTITUTO". b) Presentación del Seguro de Caucción de Anticipo por el valor total del mismo. c) Presentación de programa de inversión del anticipo, aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. d) Presentación de la factura electrónica correspondiente por el monto del anticipo. **III) FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO: "EL INSTITUTO"** a través de la unidad solicitante, entregará el anticipo mediante el sistema de acreditación en cuenta de depósito monetario del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima - BANRURAL- u otros del sistema, que "EL CONTRATISTA" haya registrado. **IV) FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cantidad otorgada en concepto de anticipo deberá quedar amortizada por "EL CONTRATISTA" al finalizarse la ejecución del objeto. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de las órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra, en los cuales no se haya otorgado anticipo. **V) PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales se harán por medio de estimaciones de trabajo mensual o parcial de trabajo ejecutado por renglón por "EL CONTRATISTA" y aceptado y recibido por el Supervisor, que se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa que se estipule en el contrato. Para el efecto, la unidad solicitante y/o el Supervisor, con base a las inspecciones del trabajo ejecutado, verificará los materiales y elementos conexos que se encuentren incorporados al inmueble, según lo



32



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

contratado. En estas se indicarán las cantidades totales por cada renglón, el precio unitario, el valor total y el porcentaje de avance físico; contra dicha estimación y presentada la factura electrónica correspondiente y demás documentación necesaria, se procederá a realizar el trámite de los pagos respectivos, será requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"**, presente solvencia en el pago de sueldos y salarios de sus trabajadores, mediante certificación contable, así como sus cuotas obligatorias al régimen de Seguridad Social, a través de la solvencia extendida por la Dirección de Recaudación de **"EL INSTITUTO"** hasta el período anterior al de la estimación de que se trate, con el visto bueno de la unidad solicitante, de conformidad con los Artículos cincuenta y nueve (59) y sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y dos (52) de su Reglamento. **VI) PAGO POR LIQUIDACIÓN:** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Autoridad Administrativa Superior, apruebe la liquidación del contrato respectivo, se procederá al pago de saldo o ajustes que existiera a favor de **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y siete (47) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **"EL INSTITUTO"**, a través de la unidad solicitante, pagará el saldo que resulte de la liquidación de la obra recibida por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- u otros del sistema, que **"EL CONTRATISTA"** haya registrado, el cual deberá hacer del conocimiento del Departamento de Tesorería de **"EL INSTITUTO"**. El trámite de pago estará a cargo de la unidad solicitante, quien procederá de conformidad a la normativa interna de **"EL INSTITUTO"**. **CUARTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.** Se podrá ampliar el monto del contrato hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del mismo, lo cual debe ser autorizado por la Autoridad Administrativa Superior. Cuando las variaciones excedan del porcentaje

Handwritten mark resembling a large '1' with a vertical line and a downward arrow.

Handwritten signature and stamp of the Legal Department of the IGSS.



antes indicado y no sobrepasen del cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se debe celebrar un nuevo contrato adicional. De conformidad con los Artículos cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco (44 y 45) de su Reglamento. **QUINTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN, PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. I) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de la obra será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio de trabajos, acto que deberá realizarse como máximo en tres (3) días hábiles después que la unidad solicitante haya notificado a "EL CONTRATISTA" / la resolución de aprobación del contrato/ **II) PLAZO CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL INSTITUTO" la obra objeto del presente contrato en un plazo que no podrá ser mayor a ciento ochenta (180) días calendario, el que empezará a contar a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio de trabajos, acto que deberá realizarse como máximo de tres (3) días hábiles después que la unidad solicitante haya notificado a "EL CONTRATISTA". Si el Supervisor comprueba que "EL CONTRATISTA" tiene tendencia a no poder ni querer cumplir con la entrega de la obra en el tiempo estipulado, el Supervisor deberá informar inmediatamente a la Autoridad Administrativa Superior de esta situación, para que se tomen las medidas pertinentes, para lo cual "EL INSTITUTO" procederá conforme lo establecido en la ley. **III) LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La obra objeto de la presente negociación, se llevará a cabo en la sexta avenida, norte final, Finca El Manchen, Antigua Guatemala, Sacatepéquez. **SEXTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO. I)** Previo a que se efectúe cualquier pago por concepto del anticipo, "EL CONTRATISTA" deberá presentar Seguro de Caucción a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", emitido por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, que garantizará la

Handwritten mark consisting of a vertical line with a downward arrow and a horizontal line crossing it.

Vertical text on the left margin: "Londacks, Sociedad Anónima"

Handwritten signature or mark at the bottom left.



inversión del anticipo de conformidad con los Artículos cincuenta y ocho (58) y sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; además deberá presentar un programa de inversión por el monto total del mismo, el que deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo estipulado en el Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II)** El monto de este Seguro de Caucción deberá ser igual al cien por ciento (100%) del anticipo a otorgar, la que deberá quedar totalmente amortizada por "EL CONTRATISTA" al finalizar la obra; las disposiciones mencionadas en este subnumeral deberán ser expresamente aceptadas por la afianzadora que emita la póliza respectiva, lo que hará constar dentro del cuerpo de dicho documento. **III)** Este Seguro de Caucción deberá mantenerse en vigencia hasta que "EL INSTITUTO" extienda constancia autorizando su cancelación, al haber sido amortizado el Monto Total del referido anticipo. **IV)** Si "EL CONTRATISTA", no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, lo reintegrará al Departamento de Tesorería de "EL INSTITUTO". Si "EL CONTRATISTA" destinare los montos entregados como anticipo a fines diferentes a los de la ejecución de los trabajos, "EL INSTITUTO" hará efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin formulación de juicio alguno, artículo judicial o expediente administrativo, de conformidad con lo que establecen los Artículos sesenta y seis (66) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: GARANTÍA. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Yo, "EL CONTRATISTA", expresamente manifiesto que me comprometo a constituir a favor y satisfacción de "EL INSTITUTO", en una institución aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del presente contrato, un seguro de caucción de cumplimiento de la presente negociación, de conformidad con lo establecido en los Artículos sesenta y cinco



(65) y sesenta y nueve (69) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y tres (53), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el diez por ciento (10%) del monto total al que asciende el presente contrato, la que debe garantizar exacta y fielmente todas y cada una de las obligaciones contraídas, debiendo mantener vigente el seguro de caución de cumplimiento hasta que **"EL INSTITUTO"** le extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la construcción objeto del presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ante los tribunales de justicia correspondientes en caso de incumplimiento de mantener vigente dicho seguro de caución. La garantía de cumplimiento de la presente negociación, la hará efectiva **"EL INSTITUTO"**, por las siguientes causas: a) Si **"EL CONTRATISTA"** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; b) Si **"EL CONTRATISTA"** no cumple con efectuar la entrega de la construcción objeto de la presente negociación en el tiempo, lugar y forma establecidos, con las especificaciones convenidas; c) Si **"EL CONTRATISTA"** estuviera insolvente o fuera declarada en quiebra; y, d) Si **"EL CONTRATISTA"** no paga las sanciones pecuniarias que le fueren impuestas por retraso en la entrega o cambio de Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales. En cualquiera de estos casos **"EL INSTITUTO"** hará efectivo el seguro de caución, mediante petición por escrito a la aseguradora, quien pagará su importe de conformidad con la ley, sin formación de juicio y/o artículo judicial alguno y sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudiera derivar el incumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**. La póliza respectiva la deberá entregar **"EL**



Ing. Eddy Antonio González Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional
para la aprobación del

CONTRATISTA a **"EL INSTITUTO"** como requisito para la aprobación del presente contrato. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE OBRA. I)** **"EL CONTRATISTA"** dentro de los veinte (20) días calendario, previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y previo a la recepción de los trabajos, deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Seguro de Caución de Conservación de Obra extendida por una institución afianzadora legalmente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables a **"EL CONTRATISTA"** y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra o cinco (5) años a partir de la recepción definitiva, en caso de destrucción o deterioro de la misma debido a dolo o culpa de su parte, de conformidad con el Artículo cincuenta y siete (57) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II)** El Seguro de Caución de Conservación de Obra deberá otorgarse por el quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra, de conformidad con los Artículos sesenta y siete (67) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES.** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de **"EL INSTITUTO"** o de terceros en la liquidación, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar el Seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Este Seguro de Caución de Saldos Deudores deberá otorgarse simultáneamente con el Seguro de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará la misma, de conformidad con los Artículos sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: SEGURO POR RESPONSABILIDADES**



CIVILES A TERCEROS. "EL CONTRATISTA" deberá contratar un seguro por

responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra, de preferencia se contratarán los seguros amplios para la construcción localmente conocidos como CAR (*Contractors All Risk*) de conformidad con los Artículos setenta (70) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y ocho (58) de su Reglamento. **DÉCIMA**

PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LA CONSERVACIÓN DE LA

OBRA. "EL CONTRATISTA" será responsable del cuidado y mantenimiento de los trabajos, las áreas entregadas a su cuidado y las instalaciones auxiliares, pertenecientes a **"EL INSTITUTO"**, hasta que se haya efectuado la recepción definitiva de la obra. Deberá protegerla contra daños, perjuicios de cualquier índole y reparar o reconstruir aquellas partes que resultaren afectadas a consecuencia de cualquier causa. Se responsabilizará por la calidad de la obra durante el tiempo estipulado en el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. El tiempo de responsabilidad de **"EL**

CONTRATISTA" se contará así: **I)** Dieciocho (18) meses a partir de la recepción definitiva, tiempo que será cubierto con el seguro de Conservación de Obra. **II)** Cinco (5) años a partir de la Recepción definitiva de la obra, en caso de destrucción o deterioro de la misma debido a dolo o culpa de su parte. **III)** Si durante el tiempo de vigencia del seguro de Conservación de la Obra surgieren defectos, **"EL CONTRATISTA"** deberá ejecutar los trabajos necesarios para subsanarlos, dentro del plazo fijado por **"EL**

INSTITUTO", el que podrá ejecutarlos con cargo al seguro. El Supervisor podrá ordenar que se tomen las medidas que juzgue convenientes para el debido cumplimiento de la disposición anterior. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I)** Todo el personal que **"EL CONTRATISTA"** emplee para la ejecución del objeto del presente contrato, entre profesionales, técnicos, operarios, obreros y vigilantes, serán contratados

el personal que **"EL CONTRATISTA"** emplee para la ejecución del objeto del presente contrato, entre profesionales, técnicos, operarios, obreros y vigilantes, serán contratados

el personal que **"EL CONTRATISTA"** emplee para la ejecución del objeto del presente contrato, entre profesionales, técnicos, operarios, obreros y vigilantes, serán contratados

el personal que **"EL CONTRATISTA"** emplee para la ejecución del objeto del presente contrato, entre profesionales, técnicos, operarios, obreros y vigilantes, serán contratados

Handwritten mark or signature on the left margin.

Vertical text on the left margin: "Lerdadis, Sociedad Anónima" and a signature.

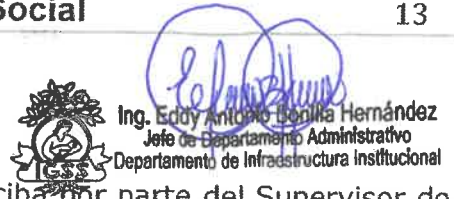


Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

directamente por él, y se entiende específicamente que la responsabilidad obrero-patronal, o de cualquier índole que se derive, será exclusivamente entre **"EL CONTRATISTA"** y los trabajadores. **"EL INSTITUTO"** no tendrá con ellos ninguna responsabilidad de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza. **"EL CONTRATISTA"**, se debe comprometer a cumplir con las disposiciones de cualquier norma legal que regule las condiciones laborales.

II) "EL CONTRATISTA", como una obligación personal deberá pagar los salarios y cualquier otro tipo de obligación patronal bajo su exclusiva responsabilidad. **III) "EL CONTRATISTA"** deberá hacer los pedidos de materiales con suficiente anticipación a la fecha en que serán incorporados a la obra, a fin de que pueda disponerse del suficiente tiempo para el muestreo y análisis, o en su defecto se deberá entregar los certificados de los materiales al Supervisor, a fin de demostrar que cumplen con las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales y Planos. **IV) Todos los artículos manufacturados, materiales y equipos que deban ser incorporados a la obra, deberán ser manejados, instalados, empleados y acondicionados de conformidad con las instrucciones y especificaciones de los fabricantes "EL CONTRATISTA" remitirá al Supervisor, copia de todas las instrucciones que reciba por parte de los fabricantes. V) "EL CONTRATISTA" deberá cooperar y dar todas las facilidades al Supervisor con la dotación de básculas, y otros instrumentos para el control de los materiales, así como permitir la verificación de la exactitud de tales instrumentos. VI) "EL CONTRATISTA" está obligado a mantener limpia y ordenada el área donde se desarrollan los trabajos desde el inicio hasta el final de la obra. VII) Cualquier error, discrepancia u omisión en los Planos o en las Especificaciones no eximirá a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad de ejecutar el trabajo conforme a la buena práctica constructiva. VIII) Se deberán ejecutar los trabajos en forma ordenada, con la calidad y seguridad que estos**

Lordiacis, Sociedad Anónima



requieran, así como cumplir con las instrucciones que reciba por parte del Supervisor de "EL INSTITUTO". **IX)** Se deberá suministrar toda la mano de obra y materiales nuevos, de la calidad solicitada en las Especificaciones Técnicas. **X)** Presentar al Supervisor para su revisión y aprobación por la Autoridad Administrativa Superior, cuando corresponda los documentos siguientes: **a)** Acuerdo de Trabajo Extra, con su respectivo cuadro de integración de costo unitario, con anterioridad a su ejecución; **b)** Orden de Trabajo Suplementario, con los costos del cuadro de renglones de trabajo; **c)** Orden de Cambio, con los costos del cuadro de renglones de trabajo; **d)** Imprevistos, adjuntándole: Cuadro de Integración de Precios, Informe Técnico, Presentar un récord fotográfico de cada etapa de la obra (con la descripción respectiva y la fecha de cada evento) y Copia de las Facturas de soporte de los gastos realizados. **XI)** El único responsable legal de las obligaciones laborales durante la ejecución de la obra será "EL CONTRATISTA". "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de solicitar la información referente al cumplimiento de estas obligaciones, debiendo tener a disponibilidad los comprobantes del cumplimiento de las condiciones establecidas para pagos a su personal y pagos a "EL INSTITUTO". Los salarios que "EL CONTRATISTA" pague a sus empleados, no deberán ser inferiores al mínimo establecido en las leyes de la materia, y debe cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales. **XII)** "EL CONTRATISTA" deberá proveer en el sitio donde se realizarán los trabajos, desde el inicio hasta la recepción final del proyecto a un Delegado Residente, Ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado activo, quien tendrá la representación de "EL CONTRATISTA"; también un Ingeniero Electricista o Electrónico con colegiado activo, un Ingeniero Mecánico con colegiado activo, durante todo el proceso que duren los trabajos de sus especialidad fungiendo como Supervisor de su especialidad hasta la recepción final del proyecto. **XIII)** "EL CONTRATISTA" deberá proveer de los servicios

40



profesionales de un Arqueólogo con colegiado activo durante el periodo que dure el proyecto para las gestiones que se requieran. **XIV)** El Delegado Residente designado será el propuesto en la oferta, si este fuera cambiado por causas de fuerza mayor, **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar por escrito al Supervisor. **XV)** Las autoridades de **"EL INSTITUTO"**, así como el Supervisor tendrán libre acceso al sitio donde se realizarán los trabajos, por tal motivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá tomar previsiones del caso, tomando los seguros de riesgos necesarios, para garantizar la seguridad tanto de los trabajos como de los personeros en el cumplimiento de sus labores. **XVI)** **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a suministrar al Supervisor, así como a todo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** las facilidades para inspeccionar los trabajos a fin de determinar si la misma se ajusta a lo contratado, quedando también obligado a mostrar a dicho personal, cuando ellos lo requieran los comprobantes que demuestren la calidad, origen de los materiales y equipos adquiridos con destino a los trabajos contratados. **XVII)** **"EL CONTRATISTA"** no podrá ceder, vender traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo de sus derechos, títulos o intereses. **XVIII)** **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un registro en la Bitácora de los equipos, maquinaria, materiales, etcétera propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra, así como la indicación de la persona a quien le fueron entregados dichos bienes. Lo anterior, debe estar autorizado por el Supervisor e informar a las autoridades de la unidad médica donde se ejecuten los trabajos, ya que es la responsable de los bienes allí ubicados. **XIX)** Otras que estén contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, los Documentos de Licitación y en el presente contrato. **XX)** **"EL CONTRATISTA"** está obligado a pagar los timbres profesionales de Ingeniería o de Arquitectura, legalmente establecidos para la entrega de los planos finales a **"EL**

41



INSTITUTO", debidamente firmados, timbrados y sellados, previo a otorgar el finiquito.

DÉCIMA TERCERA: BITÁCORA. "EI CONTRATISTA", será el responsable de gestionar y obtener la autorización del libro de Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas, para lo que solicitará a **"EL INSTITUTO"** toda la documentación correspondiente; el libro de Bitácora deberá permanecer en la obra, adecuadamente resguardado; y siempre a disposición del Supervisor, quien anotará las instrucciones, observaciones o modificaciones que crea convenientes; al finalizar la ejecución y previo a la recepción de la obra, **"EI CONTRATISTA"** deberá entregar el libro de Bitácora, para revisar que todas las instrucciones o modificaciones han sido realizadas. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES**

PECUNIARIAS. I) RETRASO EN LA ENTREGA. Si **"EI CONTRATISTA"** incurriere en retraso en la entrega del objeto requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y lo que para el efecto establece su Reglamento. **II) VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **"EI CONTRATISTA"**, contraviene total o parcialmente el presente contrato y las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y planos, perjudicando a **"EL INSTITUTO"** variando la calidad, cantidad u omitiendo los bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El Supervisor, funcionarios o empleados que reciban la obra en nombre de **"EI INSTITUTO"**, en tales circunstancias, según el caso, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar, del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo que establece el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA:**

SUPERVISIÓN. La actividad estará a cargo del Supervisor que designe **"EL INSTITUTO"**, quien será exigente en cuanto a la calidad de los materiales y el acabado de la instalación;

42



tendido de ductos, canales, uniones, tamaños, nipples, registros, tapaderas, rebabas, diámetros, espesores, terminales, numeración, soportes, etcétera. No se aceptará por ningún motivo, defectos o irregularidades. Si el Supervisor encuentra defectos en los materiales o el trabajo realizado, deben ser reemplazados por "EL CONTRATISTA", sin costo adicional. Todo el trabajo a efectuarse se hará siguiendo las indicaciones de los planos proporcionados para el efecto, las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y lo que en su debido momento se presente como mejor solución, a juicio del Supervisor. No se admitirá ningún cambio sobre lo consignado en los planos sin la autorización respectiva. Todos los materiales a utilizar deberán ser aprobados por el Supervisor antes de su colocación, los cuales deberán ser nuevos y de la calidad que se indica en las especificaciones. Si en el transcurso de la ejecución de los trabajos se encontrara errores u omisiones, "EL CONTRATISTA" notificará por escrito inmediatamente al Supervisor quien deberá emitir la solución que a su criterio considere la mejor; la que será la aceptada como final y deberá consignarse en el plano respectivo y/o en la bitácora. Si existieran dudas sobre la interpretación de los planos o de las especificaciones, se consultará con el Arquitecto o Ingeniero que efectuó el diseño, quien deberá aclarar y autorizar por escrito cualquier modificación a los planos. **DÉCIMA SEXTA:**

INSPECCIÓN FINAL. Cuando la obra estuviera concluida, "EL CONTRATISTA" dará el aviso por escrito al Supervisor, asimismo deberá presentar un juego de los planos finales en original, firmados, sellados y timbrados, dichos planos deben contener todas las modificaciones y anotaciones que se hubieren hecho en el transcurso de la ejecución del proyecto, además deberá presentar los seguros indicados en los Artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. El Supervisor procederá a la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles del proyecto, de acuerdo con lo



establecido en el Artículo cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cuarenta y seis (46) de su Reglamento, quien en un plazo no mayor a quince (15) días calendario rendirá el informe a la Autoridad Administrativa Superior. Los planos finales serán propiedad de **"EI INSTITUTO"**, así como la Bitácora y otros documentos concernientes a la obra, los que deberán formar parte del expediente. La elaboración de los planos finales no constituye un renglón de trabajo, por lo cual **"EI INSTITUTO"** no realizará ningún pago por este concepto. **"EL CONTRATISTA"** proporcionará todas las facilidades necesarias para que se pueda establecer, que el trabajo efectuado y los materiales utilizados, cumplen con las especificaciones y requisitos del contrato para que se ejecute técnicamente conforme a la buena práctica constructiva. A requerimiento del Supervisor y en cualquier momento, antes de la recepción definitiva, **"EL CONTRATISTA"** deberá mostrar, remover, corregir o realizar cualquier parte del trabajo que se le indique. Si el Supervisor comprueba que el trabajo no se ajusta a los planos y especificaciones, notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, indicando los trabajos que deberá corregir y el tiempo otorgado para esta acción, cuando el Supervisor certifique que las reparaciones fueron efectivamente efectuadas, elevará el informe a la Autoridad Administrativa Superior, para que se proceda a diligenciar los pagos respectivos. Si algún material defectuoso no es detectado a tiempo, por cualquier causa no excluirá o invalidará un rechazo posterior, ni obligará a **"EI INSTITUTO"** a su aceptación final. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de **"EL INSTITUTO"** nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora a requerimiento de la unidad solicitante, para recibir el objeto de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, aplicando en lo que fuera procedente lo que establece el Artículo cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado. La Comisión deberá

44



elaborar el Acta de Recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se suscriba el acta de recepción definitiva, procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecerá si hay pagos o cobros pendientes con **"EL CONTRATISTA"** suscribiendo el acta correspondiente y elevando lo actuado a la Autoridad Administrativa Superior para que ésta apruebe o impruebe la liquidación, aplicando lo que establecen los Artículos cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA OCTAVA: FINIQUITO.** Al finalizar el tiempo de responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, solicitará al **"EL INSTITUTO"**, el finiquito correspondiente, quien se lo otorgará, comprobando previamente que no hay reclamos pendientes, formulados por escrito o procesos legales imputables a él. En el acta o documento que conste el finiquito, **"EL CONTRATISTA"** otorgará a su vez el finiquito en el que exonere **"EL INSTITUTO"** de todos los reclamos y obligaciones que pudiera tener, derivados del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** **"EL INSTITUTO"** podrá resolver el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, o, por las causas señaladas en la ley, en el contrato y además por las siguientes que motive **"EL CONTRATISTA"**: **a)** Si **"EL CONTRATISTA"**: incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Si no inicia los trabajos dentro del período de tiempo especificado; **c)** Si al ejecutar el trabajo no cuenta con el suficiente personal, equipo o los materiales para asegurar su terminación en el tiempo estipulado; **d)** Si a juicio de "El Supervisor", se realizan los trabajos en forma inadecuada, negligente o interrumpen los procesos; **e)** Si rehúsa el retiro de materiales rechazados por defectuosos o inadecuados; **f)** Si se hace insolvente o acuse quiebra; o, si

45



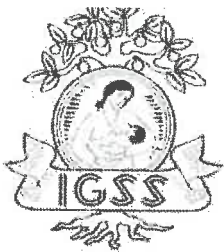
es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el plazo que se le fije, o traspase sus derechos en beneficio de sus acreedores; Para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior de "EL INSTITUTO" declare la resolución respectiva, la que operará inmediatamente. **VIGÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna, si así conviniere a sus intereses, sin que haya declaración judicial. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia que surgiere entre las partes relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente negociación, será resuelta directamente entre "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción que corresponda conforme a la ley de la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Manifiesta "EL CONTRATISTA" que el personal que emplee para la realización del objeto del presente contrato, será contratado directamente por él y se entiende específicamente que la relación obrero patronal o de cualquier índole que se derive será exclusivamente entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores. "EL INSTITUTO" no tendrá con ellos ninguna responsabilidad de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS.** En la presente contratación "EL INSTITUTO" está exento totalmente de cualquier clase de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse, de conformidad con el Artículo cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Lo estipulado en el contrato no excluye a "EL CONTRATISTA", de cumplir con la obligación de efectuar cualquier otro pago de índole tributaria o de otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA CUARTA: PRÓRROGA DE CONTRATO.** A solicitud de "EL CONTRATISTA", el plazo contractual para la terminación de la obra,

Lordacts, Sociedad Anónima



podrá prorrogarse por una (1) sola vez, por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" realizará la solicitud con al menos treinta (30) días hábiles, antes del vencimiento del plazo contractual. La Autoridad Superior aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. La prórroga contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su Reglamento, así como presentar los documentos detallados en el numeral dos punto veintiocho (2.28) de los Documentos de Licitación de mérito. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTACIÓN.** Son parte de la presente negociación los siguientes documentos: a) **Los Documentos de Licitación del evento DA número trescientos catorce guion IGSS guion dos mil veintiuno (DA No. 314-IGSS-2021);** b) Los documentos que obran en el expediente administrativo del referido evento; y, c) Cualquier correspondencia y/o documentación que se intercambien las partes en tanto no contravengan el contenido explícito del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: PROHIBICIONES DE CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO.** Las partes convenimos que queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar o traspasar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones que adquiere como consecuencia del presente contrato, salvo los subcontratos para partes determinadas de la obra debidamente autorizadas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATO.** "EL CONTRATISTA", podrá subcontratar partes determinadas de la obra, siempre que cuente con la autorización por escrito del Supervisor; asimismo la ejecución de los renglones de trabajo que hayan sido subcontratados quedarán bajo la

47



responsabilidad de "EL CONTRATISTA" y serán recibidos a entera satisfacción por el Supervisor. De conformidad con el Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado, los subcontratistas deberán estar inscritos y precalificados en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones de Estado.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL. Para los efectos del presente contrato, yo "EL CONTRATISTA" señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida siete guion cero siete zona cuatro, Edificio El Patio, oficina doscientos veinte a doscientos veintidós, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, dando por bien hechas las que en dicho lugar se me efectúen, aun cuando cambiare de dirección, si previamente y por escrito no hubiere notificado del cambio a "EL INSTITUTO". Renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a la jurisdicción de los Tribunales que elija "EL INSTITUTO". **VIGÉSIMA NOVENA: DECLARACION JURADA.**

"EL INSTITUTO", manifiesta que tuvo a la vista el acta notarial de declaración jurada de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, en la cual declara "EL CONTRATISTA", entre otras, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo uno (1), ni se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Artículo ochenta (80), ambos del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

TRIGÉSIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO. YO, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada

48



para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES.** En los términos y condiciones estipuladas, nosotros **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA** y **WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, en el ejercicio de la representación con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como que este contrato debe ser aprobado por la Autoridad Superior de "EL INSTITUTO", sin lo cual carece de validez. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este instrumento, así como que los mismos forman parte del presente contrato. Leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintidós (22) hojas de papel membretado de "EL INSTITUTO", utilizadas únicamente en su anverso. E.L.: la resolución de aprobación del contrato, la resolución de aprobación del contrato, léase.

f)

f)
Lordacts, Sociedad Anónima

ATENCIÓN
INMEDIATA



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Junta Directiva

Nº 0654

Caso: 20210119418

09 de febrero de 2024

M Sc. Licenciado

EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ

Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su Despacho



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

M Sc. Licenciado Rivera Méndez:

Para los efectos de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), le transcribo la parte conducente del punto **TRIGESIMOPRIMERO** de la sesión extraordinaria **J-12-02-24**, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 08 de febrero de 2024.

"(...) -- La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, luego de analizar lo informado por la Gerencia en providencia 1950 de fecha 02 de febrero de 2024; y, oficio 2312 de fecha 08 de febrero de 2024; en relación a autorizar la ampliación del monto del Contrato No. 12-DL/2023 para la Construcción Edificio(s) Hospitalización, La Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto VIGESIMOSEXTO de la sesión extraordinaria J-32-04-23, celebrada el 20 de abril de 2023, la Junta Directiva por mayoría simple resolvió "(...) I. APROBAR el instrumento que formaliza el CONTRATO NÚMERO DOCE GUIÓN DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (12-DL/2023), suscrito el 03 de abril de 2023 entre el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL y la entidad LORDACTS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, por un monto total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 17,957,427.74) que incluye el Impuesto al Valor Agregado."; el contrato antes relacionado fue prorrogado mediante Contrato número NOVENTA Y DOS GUIÓN DL DIAGONAL DOS ML VEINTITRÉS (92-DL/2023) de fecha 8 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en el punto TRIGESIMOSEGUNDO de la sesión ordinaria M-102-12-23 celebrada el 19 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que el CONTRATO NÚMERO DOCE GUIÓN DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (12 DL/2023), antes descrito, estableció lo siguiente: "**CUARTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.** Se podrá ampliar el monto del contrato hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del mismo, lo cual debe ser autorizado por la Autoridad Administrativa Superior. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen del cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se debe celebrar un nuevo contrato adicional. De conformidad con los Artículos cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco (44 y 45) de su Reglamento." **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio lord_110124-1 de fecha 11 de enero de 2024 emitida por la entidad Lordacts, Sociedad Anónima presentó solicitud de aprobación del Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Orden de Cambio No. 1 del proyecto Construcción Edificio(s) Hospitalización, La Capitanía, Antigua Guatemala, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que mediante providencia DII-003.24 de fecha 24 de enero de 2024 el Departamento de





Ing. Eddy Antonio Borjila Hernández
 Jefe de Departamento Administrativo
 Departamento de Infraestructura Institucional

[Handwritten signature]

0654

[Handwritten mark]

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Junta Directiva

PUNTO TRIGESIMOPRIMERO, SESIÓN J-12-02-24, 08/FEBRERO/2024

2

Infraestructura Institucional con el visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo solicita al Departamento de Abastecimientos gestionar la aprobación de la ampliación del monto contractual, derivado de los trabajos extras por la cantidad de Q. 7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original. **CONSIDERANDO:** Que en providencia 0665 de fecha 25 de enero de 2024 el Departamento Legal emite opinión en relación a lo solicitado en el sentido siguiente: "Habiéndose sometido a análisis el Contrato No. 12-DL/2023 y la prórroga de su plazo contractual contenido en el Contrato No. 92-DL/2023, con base a lo informado por el Departamento de Infraestructura Institucional por medio de la citada providencia, este Departamento **OPINA** que es viable la emisión y suscripción del contrato solicitado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44 de su Reglamento."; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia en providencia 1950 de fecha 02 de febrero de 2024, emite opinión en relación a lo solicitado recomendando lo siguiente: "La Gerencia, del análisis efectuado, con fundamento en la base legal previamente citada, considerando que con la construcción y finalización de las obras de esta índole se protege a los afiliados y derechohabientes (...) Se considere lo solicitado por el Contratista, el Departamento de Infraestructura Institucional con visto bueno del Subgerente de Planificación y Desarrollo en Providencia DII-003.24 de fecha 24 de enero de 2024, Dictamen del Departamento Legal y Departamento de Abastecimientos con visto bueno del Subgerente Administrativo en Providencia 1489 de fecha 26 de enero de 2024, en el sentido de aprobar lo siguiente: a) Ampliación del monto del Contrato No. 12-DL/2023 (Q. 17,957,427.74), por un porcentaje del **39.473214%** equivalente a un monto de Q. **7,088,373.93** (...); **CONSIDERANDO:** Que del análisis a las presentes diligencias se establece la necesidad de ampliar la infraestructura hospitalaria que le permita al Instituto mejorar la atención en el servicio que presta a derechohabientes, afiliados y pensionados; por lo que la culminación de los trabajos es ineludible; y considerando que los trabajos extras son necesarios para el eficiente funcionamiento de las instalaciones; es oportuno aprobar la ampliación del monto contractual, en los términos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado específicamente el **Artículo 52 que regula: "Ampliación del monto del contrato. Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la presente ley. Los valores que resulten de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, para los pagos por fluctuación de precios no se consideran dentro de las variaciones a que se refiere este artículo."** **POR TANTO:** Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República; y artículos 1, 9 49 y 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con tres votos a favor emitidos por los directores FLAMENCO JAU, quien razonó su voto; NARCISO CHÚA quien razonó su voto; y, LACS PALOMO quien razonó su voto; y dos votos en contra emitidos por los directores CERÓN DONIS quien razonó su voto; y, MONTOYA WHITE quien razonó su voto; **POR MAYORÍA SIMPLE RESUELVE:**-----



[Handwritten signature]

51




852

PUNTO TRIGESIMOPRIMERO, SESIÓN J-12-02-24, 08/FEBRERO/2024 3

- I. **APROBAR** la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO NUMERO DOCE GUIÓN DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (12-DL/2023) para la CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ; por la cantidad de Q. 7,088,373.93 equivalente a un 39.473214% del monto original.-----
- II. **INSTRUIR** a la Gerencia para que en la suscripción del contrato se vele por la observancia de todos los requisitos administrativos y legales correspondientes aplicables al caso en concreto.-----
- III. **Notificar** lo resuelto.-----
- IV. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTE EFECTOS INMEDIATOS”.**

Atentamente,


Lic. **DAVID ARNÓLDO REYES ALONZO**
Secretario Adjunto de la Junta Directiva



Anexo: Expediente en 8520 hojas y 05 discos compactos.

cc.: Secretaria de Gerencia
DARA/admdj/ksmp/mamb
Ref.: Prov. 1950 de Gerencia







Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

52



**CONTRATO NÚMERO NOVENTA Y DOS GUIÓN DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS
(92-DL/2023)**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, nosotros, por una parte **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (1574 90068 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente Administrativo y Representante Legal del **INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, Institución que en lo sucesivo será denominada "**EL INSTITUTO**", acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número un mil quinientos treinta y nueve (1539) del quince de diciembre de dos mil veintidós; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cincuenta diagonal dos mil veintidós (50/2022) del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; y, c) Acuerdo de delegación de funciones número treinta y seis diagonal dos mil veintidós (36/2022) del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en el cual el Gerente de "**EL INSTITUTO**", me delegó las funciones legales y administrativas que en el mismo se indican; y por la otra parte **WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y ocho espacio ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2388 83698 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **LORDACTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento autorizada en esta ciudad el veintiuno de junio del año dos mil veintiuno,



Ing. Eddy Antonio Bonilla Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

por el Notario Luis Roberto Aragón Solé, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número de Registro seiscientos veintiocho mil setenta y dos (628072),

Folio ciento diez (110), Libro setecientos setenta y nueve (779), de Auxiliares de Comercio, el uno de julio de dos mil veintiuno. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que celebramos contrato de **PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ**, el cual está contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. YO, **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representado, suscribió CONTRATO NÚMERO DOCE GUION DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (12-DL/2023), el tres de abril de dos mil veintitrés, que se relaciona a la **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANÍA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ**, por medio del cual "EL CONTRATISTA", se comprometió a ejecutar la obra, de conformidad con lo solicitado por el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL** de "EL INSTITUTO", conforme a las estipulaciones que constan en dicha negociación. **SEGUNDA: DE LA PRÓRROGA.** **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA** y **WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, en la calidad con que actuamos, de mutuo acuerdo y de conformidad con lo aprobado a través del Punto **VIGESIMOQUINTO**, de la sesión extraordinaria V guion noventa y nueve guion doce guion veintitrés (V-99-12-23) celebrada por la Junta Directiva de "EL INSTITUTO" el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, transcrita en el oficio número cinco mil doscientos noventa y tres (5293) el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, por el Secretario Adjunto de Junta Directiva de "EL INSTITUTO", publicado en GUATECOMPRAS el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, manifestamos lo siguiente: Convenimos en prorrogar el plazo para la ejecución de la obra

54



Ing. Eddy Antonio Benita Hernández
Jefe de Departamento Administrativo
Departamento de Infraestructura Institucional

relacionada en la cláusula PRIMERA de este contrato y el plazo contractual, por única vez, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, el cual iniciará el diez de diciembre de dos mil veintitrés y finalizará el seis de junio de dos mil veinticuatro. Lo anterior, de conformidad con la solicitud realizada por "EL CONTRATISTA" a través del Oficio número lord guion bajo doscientos cincuenta y un mil veintitrés guion uno (lord_251023-1) de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual solicita la prórroga de acuerdo a lo regulado en los Artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su Reglamento, así como la presentación de los documentos detallados en el numeral dos punto veintiocho (2.28) de los Documentos de la Licitación de mérito. **TERCERA: DOCUMENTACIÓN.** Son parte de la presente negociación los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Licitación del Evento DA número trescientos catorce guion IGSS guion dos mil veintiuno (DA No. 314-IGSS-2021); **b)** El CONTRATO NÚMERO DOCE GUION DL DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (12-DL/2023) de fecha tres de abril de dos mil veintitrés; **c)** Los documentos que obran en el expediente administrativo de mérito; y, **d)** Cualquier correspondencia y/o documentación que se intercambien las partes en tanto no contravengan el contenido explícito del presente contrato. **CUARTA: PRÓRROGA DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Yo, "EL CONTRATISTA", expresamente manifiesto que me comprometo a prorrogar el seguro de caución de cumplimiento de la presente negociación a favor y satisfacción de "EL INSTITUTO", en una institución aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y, cuarenta y tres (43) y cincuenta y cinco (55) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del

55



Estado. La póliza respectiva la deberá entregar **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INSTITUTO"** como requisito previo para la aprobación del presente contrato. **QUINTA: PRÓRROGA DEL SEGURO POR RESPONSABILIDADES CIVILES A TERCEROS.** **"EL CONTRATISTA"** deberá prorrogar la vigencia del seguro por responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra, de preferencia se contratarán los seguros amplios para la construcción localmente conocidos como CAR (*Contractors All Risk*) de conformidad con el Artículo setenta (70) de la Ley de Contrataciones del Estado; y, cuarenta y tres (43) y cincuenta y ocho (58) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES.** En los términos y condiciones estipuladas, nosotros **HÉCTOR FAJARDO ESTRADA** y **WILSON ALEXANDER DÍAZ TOBAR**, en el ejercicio de la representación con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como que este contrato debe ser aprobado por la Autoridad Superior de **"EL INSTITUTO"**, sin lo cual carece de validez. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este instrumento, así como que los mismos forman parte del presente contrato. Leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de **"EL INSTITUTO"**, utilizadas únicamente en su anverso.

f)

f)

56